



**ACTA SESIÓN N° 83 EXTRAORDINARIA, DE FECHA 18 DE OCTUBRE DEL 2012, DEL
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PUNTA ARENAS**

PUNTOS DE LA CONVOCATORIA

1. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS
2. EXPOSICIÓN PROYECTO PLAN REGULADOR COMUNAL
3. COSTO REAL DEL SERVICIO DE ASEO DOMICILIARIO
4. MODIFICACIÓN “ORDENANZA SOBRE DERECHOS MUNICIPALES POR SERVICIOS, CONCESIONES, PERMISOS Y OTROS”.



ACTA SESIÓN N° 83 EXTRAORDINARIA, DE FECHA 18 DE OCTUBRE DEL 2012, DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PUNTA ARENAS

En Punta Arenas, a dieciocho días del mes de octubre del dos mil doce, siendo las 16:44 horas, se da inicio a la Sesión N° 83 Extraordinaria del Honorable Concejo Municipal, presidida por el señor Alcalde de la Comuna, don Vladimiro Mimica Cárcamo y la asistencia de los Concejales, señores: Emilio Boccazzi Campos, José Aguilante Mansilla, José Saldivia Díaz, Claudia Barrientos Sánchez, Antonio Ríspoli Giner y Mario Pascual Prado. Actúa como Ministro de Fe en este acto, el señor Secretario Municipal (S), don Juan Cisterna Cisterna y como Secretaria de Actas, doña Jessica Ampuero Cárcamo.

Asisten, además, los señores: David Pérez Carrillo, Administrador Municipal; Alfredo Miranda Mansilla, Administrador del Cementerio Municipal; Rodrigo Gatica Valenzuela, Director Asesoría Jurídica; Ricardo Barría Bustamante, Director (S) de Administración y Finanzas; Sergio Oyarzo Álvarez, Director de Tránsito; Hernán Caro Gómez, Director (S) de Inspecciones; Claudio Carrera Doolan, Director de Desarrollo Comunitario, Daniel Sánchez, profesional de la Administración Municipal; Víctor Soto Villegas, funcionario de la Dirección de Desarrollo Económico Local; Jorge Anticevic, funcionario de la Dirección de Inspecciones, y las señoras: Hina Carabantes Hernández, Directora de Obras Municipales; Rita Vrsalovic Cabezas, Directora de Control; Viviana Ferrada Muñoz, Director (S) de Planificación; Patricia Jiménez Gallardo, profesional de la Dirección de Planificación y María y Paz Bahamonde, del Departamento de Comunicaciones.

Asiste, también, el Sr. Secretario General de la Corporación Municipal de Punta Arenas, para la Educación, Salud y Atención al Menor, don Orlando Estefó Harambour y los profesionales de la Consultora Polis, don Patricio Scheleff y doña Lida Gutiérrez.

INASISTENTES

No asisten los Concejales señores Roberto Sahr Domian, Vicente Karelovic Vrandecic, quienes se retiran de la sala antes del inicio de la Sesión 83 Extraordinaria de Concejo.

PUNTOS DE LA CONVOCATORIA

1. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

El **señor Alcalde**, cede la palabra al Sr. Ricardo Barría Bustamante, Director (S) de Administración y Finanzas, a fin de que exponga las modificaciones presupuestarias números 61, 50 y 64.

Sr. Ricardo Barría explica la modificación 61, por un monto de \$1.500.000.-, vista en Comisión Finanzas.

Sometida a votación por el **Sr. Alcalde**, se aprueba.

Acuerdo N° 1867, con el voto a favor del Sr. Alcalde y la unanimidad de los Concejales presentes, se aprueba la Modificación Presupuestaria que a continuación se detalla, en conformidad a Informe N° 44 de la Dirección de Administración y Finanzas:



MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 61		
DISMINUCION DE GASTOS		
	Cuenta	Monto Modif. M\$
22.07	PUBLICIDAD Y DIFUSION	300.-
22.08	SERVICIOS GENERALES	1.200.-
	TOTAL	1.500.-

AUMENTO DE GASTOS		
	Cuenta	Monto Modif. M\$
22.01	ALIMENTOS Y BEBIDAS	300.-
22.09	ARRIENDOS	1.200.-
	TOTAL	1.500.-

Justificación: Se modifica el presupuesto municipal en M\$1.500.- disminuyendo las siguientes cuentas de gastos:

- 22.07.002.003 Otras Impresiones M\$300.-
- 22.08.011 Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos M\$1.200.-

Para suplementar las cuentas 22.01.001 Para Personas y 22.09.999 Otros, todas correspondientes al subprograma 010446 Programas de Discapacidad, con el propósito contratar arriendo y compra de coffe break debido a planificación de otras actividades.

Ant. Correo de DIDECO de fecha 05.10.2012.

A continuación el Director (S) de Administración y Finanzas, explica la Modificación N° 50, vista en Comisión Finanzas, por M\$ 179.147.-, que corresponde a fondos provenientes de la SUBDERE del fondo de incentivo a la gestión municipal, que serán destinados a diferentes proyectos. Precisa que entre estos proyectos está la compra de un terreno para acopio de neumáticos, punto por el que se pospuso anteriormente esta modificación presupuestaria.

Interviene el Sr. Alcalde, resaltando las obras que se podrán llevar a cabo con los recursos contemplados en la modificación presupuestaria, ya que no sólo se trata del proyecto de adquisición de un terreno para el acopio de neumáticos retirados de la vía pública. Agrega que se entregaron antecedentes a los Sres. Concejales, referidos a esta iniciativa, entre ellos un preproyecto de la Dirección de Aseo y Ornato. Señala, además que el municipio participa en una mesa de medio ambiente donde se deja establecida la necesidad de contar con un terreno para el acopio de neumáticos, lo que luego debe ser objeto de un proyecto que deberá seguir trabajando el municipio y la próxima administración. Concluye señalando que lo que se somete a votación es la modificación presupuestaria, que permitirá disponer de los recursos para adquirir un terreno para el acopio de neumáticos.

Los antecedentes aportados por la Dirección de Aseo y Ornato, se encuentran en correo electrónico de fecha 17 de octubre de 2012 de la Encargada de la Unidad de Medio Ambiente, Srta. Gabriela Oyarzo Sardiña, acompañando, además, otros antecedentes, documentos que forman parte integrante de la presente acta original.

La **Concejala Srta. Claudia Barrientos Sánchez**, se refiere a la adquisición de terreno para el acopio de neumáticos, idea que ha representado sin perjuicio de la labor de los funcionarios que trabajan en el tema. Señala que explicará algunos aspectos de la iniciativa, considerando que dos concejales se retiraron de la sala porque no tenían intención de votar el proyecto.



Seguidamente se refiere al parque vehicular local, a la cantidad de neumáticos en desuso que no pueden llegar al vertedero por impedimento del Servicio de Salud, el impuesto que se aplica para sacar de la región neumáticos ingresados por zona franca y el recambio de neumáticos que hacen visitantes extranjeros. Agrega que el problema no es nuevo y que el municipio debe avanzar en una solución y que es por eso que pidió presentar la modificación presupuestaria que fue discutida en Comisión Finanzas, además de haberse realizado un trabajo importante en la materia (lo que reconoce en personas presentes en la sala) que hizo posible consultar a la comunidad, resaltando la participación ciudadana.

Continúa la Srta. Concejala señalando que en el resto del mundo y otras comunas del país desde hace muchos años se trabaja en materia de reciclaje, por lo que solicita a los concejales presentes aprobar el proyecto, no como un apoyo a ella, ya que no es un invento suyo, sino que se trata de un problema que desde hace mucho tiempo se presenta en la ciudad y porque hay más de 9.000 personas, dueños de gomerías de la ciudad, de lavaderos de autos y quienes ahí laboran, con la voluntad e intención no sólo en el cuidado medioambiental y reciclaje, sino también en participación ciudadana. Seguidamente entrega al Sr. Alcalde, dos archivadores con los datos y firma de 8.712 personas que creen que el proyecto debe desarrollarse.

Concluye agradeciendo al Sr. Alcalde la voluntad de poner a disposición los recursos de la Subsecretaría de Desarrollo Regional para la compra de un terreno, que permitirá en la próxima gestión efectuar la compra de maquinaria que ya se ha cotizado y que debiera financiarse con recursos del gobierno regional, para solucionar juntos un problema ambiental.

El **Concejal Sr. José Aguilante Mansilla**, manifiesta que hay consenso respecto de la necesidad que el municipio pueda llevar adelante un proyecto de la naturaleza que se plantea y que como concejal lo apoyará fuertemente. No obstante ello, y relacionado con entender porque habían 8 concejales y quedaron 6, señala que el foco no está puesto en el proyecto, que es un proyecto ciudad y que felicita a la Concejala Barrientos, pero que el problema es la forma y no el fondo, ya que tiene que ver con la transparencia de cómo se va a desarrollar la votación aún cuando se trate de recursos de la Subdere. Señala que en una reunión de comisión se dispuso, y así se lo ratificó el Presidente de la Comisión Finanzas, que la modificación presupuestaria N° 50 no sería tratada en esta sesión y que el informe que el Alcalde señala se entregó en la mañana, él lo acaba de tener sobre la mesa, por lo que no se ha contado con el tiempo para revisarlo. Expresa que hay un cuestionamiento legítimo respecto de la forma en que se ha desarrollado el tema y que está de acuerdo con que haya un depósito de neumáticos, pero que se hace necesario, junto con la adquisición de un terreno, del que no se tiene un presupuesto o cotización ni características, conocer un proyecto integral en el que efectivamente hubiesen tenido participación los concejales e integrando a los entes técnicos. Concluye consultando si en virtud que no están todos los concejales, es posible diferir para otra sesión la votación de la parte correspondiente al proyecto de adquisición de terreno.

Sr. Alcalde, señala que en la Comisión Finanzas en la que él participó, se dispuso que se contara con más antecedentes para resolver. Por otro lado, expresa que el Concejo está conciente que es necesario contar con un terreno que permita inicialmente el acopio de neumáticos y luego levantar un proyecto destinado a aplicar la nueva tecnología existente, a fin de atender una constante demanda ciudadana. Continúa consultando por qué se quiere diferir para una próxima sesión, después de las elecciones...



Interrumpe el **Concejal Aguilante**, señalando que él no cuestiona el fondo y que comparte la necesidad de contar con un depósito de neumáticos, pero que tal como lo señala el Alcalde, se haría llegar información de los entes técnicos, información que no le ha llegado y que tiene la duda si efectivamente los 45 millones de pesos corresponden al valor del terreno, ya que no se cuenta con un proyecto integral, sólo una parte del todo y la información requerida no ha llegado. Termina señalando que es esa la duda que legítimamente plantea.

El Sr. **Alcalde** expresa que se ha deslizado que el terreno ya está localizado para comprarlo y que la verdad es que se han presentado ofertas de terrenos que oscilan entre 40 y 45 millones, pero no se ha tomado una decisión de comprar un terreno determinado, sólo se están dejando los recursos para adquirir un terreno que responda a los intereses del municipio.

El **Concejal Sr. Mario Pascual**, expresa su conformidad y felicita esta iniciativa que apunta a solucionar uno de los primeros problemas que planteó cuando llegó al Concejo Municipal, al que en su momento el Concejal Sr. Boccazzi le buscó solución a través del autódromo de Cabo Negro. Añade que el tema ha sido de su preocupación y que le alegra que la Concejala Barrientos abordara el tema y, además, de manera ciudadana, como se ha hecho en muchos temas medioambientales, tal es el caso de las 15.000 firmas presentadas a la Intendencia por el tema del humedal y más de 40.000 firmas para luchar contra la minera Isla Riesco, que hoy ha desobedecido todos los mandatos que se han establecido y que, además, probablemente, ya no sea de Copec y Ultramar sino que sea de Komatsu, lo que representa una lavada de manos gigantesca de la minera.

Continúa el **Concejal Sr. Pascual**, precisando que tiene una crítica a la forma en que se ha trabajado el proyecto, particularmente al enterarse que hay una mesa de trabajo conformada desde mucho antes que se planteara la iniciativa que se discute, según se observa en los documentos que recién tiene a la vista. Agrega que a partir del trabajo realizado con un conjunto de organizaciones ecológicas, se ha pedido que se conforme una mesa de trabajo sobre temas medio ambientales, entre ellos el tema de los neumáticos, los aceites, los vidrios, los plásticos, la falta de relleno sanitario, etc. Añade que la Intendenta Kusanovic y el Intendente Storacker se comprometieron y ahora el Intendente Peña y Lillo también se comprometió e instruyó a la Secretaria Regional Ministerial de Medio Ambiente para que llame a esta mesa de trabajo y no han sido consideradas ni siquiera las organizaciones ciudadanas. Seguidamente manifiesta su molestia por lo señalado, en cuanto a que se tome conocimiento a última hora de un proyecto donde no ha estado la posición ciudadana y que se desconozca el trabajo realizado durante tres años. Por otro lado, expresa que pareciera ser que las comisiones están para ser llamadas cuando hay conflictos, por ejemplo ahora llevar nuevamente a Comisión Salud el tema de los terrenos de Agua Fresca, pero cuando están los temas que corresponden a la Comisión de Salud y que debiera ser también de medio ambiente, no se les convoca para trabajar en los temas que sí le interesan en términos de progreso. Concluye señalando que no obstante la molestia, felicita el trabajo realizado, felicita a la gente que reunió las firmas y, expresa, que mal podría negarse a lo que es el inicio de un plan comunal de medio ambiente, por lo que aprobará la moción como el inicio de una política que espera se continúe en el gobierno comunal de su compañero Emilio Boccazzi.

El **Concejal Sr. Emilio Boccazzi Campos**, manifiesta que se alegra que la Subdere haya entregado recursos importantes para materias de equipamiento, diseño del edificio de los juzgados de policía local, materia sobre la cual ha habido presión del gobierno para dejar la ubicación histórica de calle Fagnano, los equipos informáticos que siempre se deben renovar y que espera que se considere al Concejo Municipal con algunos equipos informáticos. Respecto de la compra de terreno, tema que señala se volvió polémico en una Comisión de Finanzas de Concejo, solicita al Sr. Alcalde que cuando se tocan temas, se señalan conversaciones, los concejales estén informados permanentemente del



avance de las gestiones, porque la discusión sostenida en Comisión Finanzas no traduce el trabajo realizado que él ahora ha podido recoger con la cantidad importante de documentos que reflejan el trabajo de tiempo que se ha llevado a cabo, entre ellas las gestiones con Aduana y la Seremi de Medio Ambiente. Agrega que lo que ha hecho la Concejala Srta. Barrientos, es visibilizar el tema y darle espalda social, lo que es destacable porque implica el respaldo ciudadano, pero señala no entender que el tema no se haya presentado incluso con anticipación y que se haya planteado en Comisión de Finanzas que ve otras materias. Estima que la discusión que se dio no habría sido tal si oportunamente se hubiera contado con el cúmulo de información de que hoy se dispone. Continúa señalando que si bien en alguna oportunidad ha sido riguroso con la Unidad de Medio Ambiente, debido al ímpetu por resolver materias, hoy felicita a la unidad porque ha trabajado adecuadamente, lo que le parece destacable. Añade que negarse hoy a discutir este tema y a aprobarlo sería dispararse en los pies y no ser consecuente con el deseo general de tener un medio ambiente adecuado y una ciudad apta para sus habitantes. Seguidamente se refiere al número de vehículos de locomoción colectiva que recambian neumáticos, el parque vehicular de la comuna, el recambio que hacen visitantes y la cantidad de neumáticos en desuso que ello implica, impactando en las rutas y en la ciudad. Concluye señalando que se alegra que este sea un primer paso, que quedan otras materias como poder sacar el vidrio, para lo cual en su momento se otorgó una subvención a Coaniquem, pero que faltan otros aspectos como disponer de depósitos para ello y deja como reflexión que haya mayor nivel de información hacia el Concejo Municipal, ya que la falta de información motiva, por ejemplo, que dos concejales, no entendiendo el contexto, se hayan terminado retirando de la sesión, lo que no le parece positivo, pero que sí le parece positivo y necesario que se apruebe la modificación presupuestaria propuesta, debiendo buscarse un buen terreno que cumpla con todas las normativas y luego elaborar un buen proyecto que contemple los cierros, la maquinaria y el funcionamiento.

El **Concejal Sr. Antonio Ríspoli Giner**, expresa que este es un problema que se arrastra desde hace mucho tiempo igual que el de los perros abandonados. Seguidamente solicita al Sr. Alcalde que proceda a someter el punto a votación.

El Sr. **Alcalde**, respecto de lo señalado por el Concejal Sr. Pascual, indica que entiende que se está en un momento político álgido a una semana de una elección municipal, pero que aquí hay un trabajo mancomunado de todos y que desde hace mucho tiempo se viene trabajando con la Dirección de Aseo y la Unidad de Medio Ambiente, convocándose a una serie de mesas no solamente para el tema de los perros y de los basurales clandestinos. Precisa que el tema de los neumáticos ha sido conversado por todos los presentes y que muchas veces se dijo que había que tener una hectárea para acopiar los neumáticos en desuso, por lo que no entiende por qué hoy esto aparece como una gran novedad. Recuerda que cuando se recibieron los recursos se sostuvo una reunión y lo primero que se acordó fue adquirir una hectárea de terreno que permita el acopio de los neumáticos, porque se contaba con informes de las unidades que daban cuenta que era necesario que esto se concretara y que muchos de los concejales presentes tendrán que decidir el futuro de este proyecto, porque la iniciativa debe obedecer a un proyecto acabado, como también tendrán que decidir el futuro del medio ambiente y del futuro relleno sanitario. Continúa señalando que nuevamente se está recorriendo terrenos para el relleno sanitario que la ciudad requiere, trabajo en el que se ha estado de manera silenciosa y que se deberá tomar como bandera de lucha en la próxima administración. Continúa señalando que con la mejor de las intenciones decidió someter el tema a votación porque a su juicio no hay razón para trabar el desarrollo de la comuna y que, como lo dijo, trabajará hasta el último día en su condición de Alcalde. Añade que no tiene por qué pensar que hay una elección el 28 de octubre y que lo que le interesa es desarrollar la comuna hasta el último día y en eso está y por eso luego habrá una nueva exposición del Plan Regulador, que es una de las más importantes herramientas que se le dejará a la ciudad y que en los primeros días de noviembre se le



presentará al gobierno regional, al Consejo Regional y mañana al Sr. Intendente de Magallanes. Concluye señalando que en esa tarea se está hoy y que no hay segundos discursos ni otra lectura que la que definitivamente tiene de trabajar hasta el último día con el ímpetu demostrado para hacer ciudad y dejar a la nueva administración las herramientas que le permitan conducirse con mayor facilidad para alcanzar el progreso que los habitantes están demandando.

El Sr. **Alcalde**, somete a votación la modificación presupuestaria N° 50, la que es aprobada por unanimidad.

Acuerdo N° 1868, con el voto a favor del Sr. Alcalde y la unanimidad de los Concejales presentes, se aprueba la Modificación Presupuestaria que a continuación se detalla, en conformidad a Informe N° 33 de la Dirección de Administración y Finanzas:

MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 50		
AUMENTOS DE INGRESOS		
	Cuenta	Monto Modif. M\$
13.03	DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	179.147.-
	TOTAL	179.147.-

AUMENTO DE GASTOS		
	Cuenta	Monto Modif. M\$
29.01	TERRENOS	45.000.-
29.05	MAQUINAS Y EQUIPOS	52.000.-
29.06	EQUIPOS INFORMATICOS	46.000.-
29.07	PROGRAMAS INFORMATICOS	6.147.-
31.02.002	CONSULTORIAS	30.000.-
	TOTAL	179.147.-

Justificación: Se modifica el presupuesto municipal en M\$179.147.- incorporando recursos provenientes de la SUBDERE, correspondientes a Fondo de Incentivo al Mejoramiento de la Gestión Municipal que se destinarán a lo siguiente:

- Adquisición de terreno para depósito de neumáticos retirados de la vía pública M\$45.000.-
- Adquisición de tolva esparcidora de sal M\$40.000.-
- Adquisición de tres equipos esparcidores de sal M\$12.000.-
- Renovación de 45 equipos computacionales para distintas unidades municipales M\$27.000.-
- Adquisición de nuevo servidor de sistemas municipales M\$8.000.-
- Adquisición de equipo de seguridad de red M\$5.000.-
- Adquisición de Ploterm M\$6.000.-
- Adquisición licencia servidor de dominio y servidor de archivos M\$1.200.-
- Adquisición de licencia código QR M\$4.947.-
- Diseño construcción edificio Juzgados de Policía Local M\$30.000.-

Ant. Correo de alcalde de fecha 04.09.2012 y Ord. 3108 de fecha 09.07.2012 de SUBDERE.

Sr. Ricardo Barría, explica la modificación presupuestaria N° 64, que no está dentro del plazo de 5 días para aprobar, corresponde a una incorporación de recursos del Ministerio de Educación correspondiente al Fondo de Apoyo a la Gestión 2012 (FAGEM), destinados a la Corporación Municipal por un monto de M\$265.992.-.

Sr. Alcalde, señala que no es la primera vez tratándose de recursos externos. Agrega que el Concejo sabe positivamente lo que ha significado el FAGEM, aprobando incluso plantear una queja formal ante el Presidente de la República, por la extensa tramitación dada al FAGEM 2012 que debió haberse iniciado en abril o mayo pasado. Continúa indicando que si hoy no se aprueba la modificación presupuestaria, el tema se diferiría para noviembre y quedarían 30 días para ejecutar el FAGAEM, por lo que un día ganado es muy importante. Concluye señalando que como en la mesa de Concejo se ha establecido en varias oportunidades que cuando llegan recursos de terceros que no experimentarán ningún tipo de discusión ni modificación, se puede aprobar sin contar con los 5 días, apela a la voluntad del Concejo para aprobar la modificación



presupuestaria N° 64, a objeto de transferir a la Corporación Municipal y llevar a cabo el FAGEM 2012 de la mejor manera.

La **Concejala Srta. Claudia Barrientos Sánchez**, expresa que no es necesario ahondar más en el entorpecimiento del Ministerio de Educación para la llegada de los recursos, incluyendo al diputado Marinovic. Seguidamente consulta si el hecho que los recursos se estén entregando casi en el mes de noviembre, permitirá la ejecución de todos los proyectos, si el plazo es hasta el 31 de diciembre de 2012 o se puede prorrogar hasta marzo, si habrá que devolver recursos que luego se utilizará como argumento para hablar de la ineficiencia del municipio o la corporación ya que se construyen realidades en los discursos, lo que ha ocurrido en varias oportunidades.

Cedida la palabra el Sr. Secretario General de la Corporación Municipal de Educación, don Orlando Estefó Harmbour, manifiesta que hay plazo hasta febrero del 2013 para realizar algunas iniciativas que estaban calendarizadas y que se solicitará una ampliación de plazo, pero que no hay certeza que se otorgue porque se junta con el plan 2013 que se presenta en marzo próximo. Añade que lo más probable es que se tenga que cumplir antes de febrero de 2013, pero que como la mayor parte de las actividades son con estudiantes, se deberá completar entre lo que queda de octubre y los días de diciembre en que habrá clases.

El Sr. **Alcalde**, señala que es importante comunicar a la comunidad que la Corporación Municipal va a disponer de prácticamente tres meses para ejecutar el FAGEM que debió haberse realizado durante ocho o nueve meses. Añade que se harán todos los esfuerzos y que dentro de las iniciativas hay obras de infraestructura, lo que se deberá resolver en la Corporación Municipal, pero que se puede realizar de esta fecha a febrero de 2013. Prosigue señalando que también está entre las iniciativas el planetario y el aporte al taller "Cerebrito" que se pueden concretar y se harán los esfuerzos para invertir de la mejor manera los recursos.

Interviene el Sr. Secretario de la Corporación Municipal, expresando que se tendrán que reformular algunas iniciativas, lo que pasa por la aprobación del Concejo Municipal y que ahora que se tiene certeza de los recursos, la próxima semana podrá entregar un informe respecto de los plazos de ejecución y las iniciativas que se tendrán que reformular como la compra de mobiliario que se pueden incrementar y restar a otras actividades, de manera que los recursos se utilicen en su integridad.

El Sr. **Alcalde**, señala que esa materia puede abordarse en la sesión prevista para la última semana de octubre, procediendo a someter a votación la modificación presupuestaria N° 64.

Acuerdo N° 1869, con el voto a favor del Sr. Alcalde y la unanimidad de los Concejales presentes, se aprueba la Modificación Presupuestaria que a continuación se detalla, en conformidad a Informe N° 47 de la Dirección de Administración y Finanzas:

MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 64		
AUMENTO DE INGRESOS		
	Cuenta	Monto Modif. M\$
05.03	DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	265.992.-
	TOTAL	265.992.-

AUMENTO DE GASTOS		
	Cuenta	Monto Modif. M\$
24.01.002	EDUCACION – PERSONAS JURIDICAS PRIVADAS, ART. 13	265.992.-
	TOTAL	265.992.-



Justificación: Se modifica el presupuesto municipal en M\$265.992.- incorporando al presupuesto municipal recursos provenientes del Ministerio de Educación, correspondiente a Fondo de Apoyo Gestión 2012, destinados a la Corporación Municipal de Punta Arenas.

Ant. Correo de Corporación de fecha 16.10.2012.

El Sr. Alcalde, solicita la aprobación del Concejo para modificar el orden de la Tabla, dejando los puntos 2 y 3 para el final, atendido que vienen llegando desde Santiago el Sr. Patricio Scheleff y la Sra. Lida Gutiérrez, de la Constructora Polis, quienes en conjunto con la Sra. Patricia Jiménez, van a exponer sobre la situación actual del plan regulador y cuáles son los pasos que quedan, lo que es aprobado.

Acuerdo N° 1870, con el voto a favor del Sr. Alcalde y la unanimidad de los Concejales presentes se aprueba modificar el orden de la Tabla, quedando como sigue:

- 1.- Modificaciones Presupuestarias
- 2.- Exposición Proyecto Plan Regulador Comunal
- 3.- Costo Real del Servicio de Aseo Domiciliario
- 4.- Modificación "Ordenanza Sobre Derechos Municipales por Servicios, Concesiones, Permisos y Otros".

2.- EXPOSICIÓN PROYECTO PLAN REGULADOR COMUNAL

Sr. Patricio Scheleff informa que terminada la fase I, que es la aprobación del Concejo Municipal, se está tramitando la fase II el Plan Regulador, que es la que resta para concluir publicando en el diario oficial, previo paso por Intendencia para aprobación del Consejo Regional y luego Contraloría.

Señala que a esta presentación se le ha denominado Etapa PRC PRE CORE, es decir Plan Regulador Comunal antes de la aprobación del Intendente a través de una resolución del gobierno regional.

Explica los contenidos de dicha presentación a través de láminas visuales presentadas en power point, cuyas láminas en formato papel forman parte integrante de la presente acta original.

Durante la exposición interrumpe el **Sr. Alcalde**, para solicitar acuerdo del Concejo para extender la sesión por 30 minutos, lo que es aprobado por los señores Concejales.

Acuerdo N° 1871, con el voto a favor del Sr. Alcalde y la unanimidad de los Concejales presentes se aprueba la prórroga de la sesión por un lapso de 30 minutos, conforme a lo dispuesto en el Artículo 11° del Reglamento de Funcionamiento del Concejo Municipal de Punta Arenas.

Terminada la exposición, el Sr. Patricio Scheleff y la Sra. Patricia Jiménez, responden a consultas planteadas por algunos de los miembros del Concejo Municipal, en particular precisando que la Ley General de Urbanismo y Construcciones establece que es la Seremivú quien presenta el PRC al gobierno regional, pero que en este caso siendo el municipio el que lleva el Plan, obviamente que es parte de la exposición, no obstante en el proceso es la Seremi que envía el informe favorable al gobierno regional para su pronunciamiento. Agrega que en este tiempo se ha generado una expectativa dentro del CORE en el sentido que los consejeros podrían eventualmente modificar alguna decisión de planificación, y ese no es el caso, la ley los faculta para aprobar o rechazar y en la eventualidad que rechacen, deben hacerlo con argumentos fundados. No obstante ello se va a exponer el plan en detalle, sus alcances, el proceso de participación ciudadana y, finalmente, ellos se basan en el informe favorable del MINVU.



El **Sr. Alcalde**, agradece a la Consultora la presentación efectuada y suspende la sesión por 2 minutos para el retiro de los equipos y luego de cumplido este tiempo continúa la sesión.

3.- COSTO REAL DEL SERVICIO DE ASEO DOMICILIARIO

Sr. Alcalde, de acuerdo con lo tratado en la comisión Finanzas, propone aprobar el costo real del servicio de aseo domiciliario que se debe aplicar en la determinación de la tarifa anual de aseo año 2013, que asciende a UTM. 39.358,83, dejando establecido que regirá por un período de tres años, pudiendo ser recalculado antes de finalizar dicho plazo de acuerdo a variaciones objetivas de los ítemes de costo, lo que es aprobado.

Acuerdo N° 1872, con el voto a favor del Sr. Alcalde y la unanimidad de los Concejales presentes **se aprueba el costo real del servicio de aseo domiciliario, determinado por la Dirección de Administración y Finanzas, cuyo monto asciende a la suma de UTM.39.358,83 (Unidades tributarias Mensuales), el que se aplicará en la determinación de la Tarifa de Aseo año 2013**, de conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal sobre Determinación de la Tarifa de Aseo, Cobro y Exenciones de Pago.

Se deja establecido que la tarifa regirá por un período de tres años, pudiendo ser recalculada, conforme a las variaciones objetivas en los ítemes de costos, antes de finalizar dicho plazo.

ANT. 4468.-

4.- MODIFICACIÓN “ORDENANZA SOBRE DERECHOS MUNICIPALES POR SERVICIOS, CONCESIONES, PERMISOS Y OTROS”

El **señor Alcalde**, señala que esta materia fue discutida en la Comisión Finanzas y que se le hizo llegar a los señores concejales un resumen de Administración y Finanzas donde se incorporan las modificaciones propuestas para derechos del Cementerio Municipal, Dirección del Tránsito y Dirección de Administración y Finanzas, incorporando los aspectos propuestos en dicha reunión de Comisión.

Los Sres. Concejales expresan posiciones diferentes respecto de la eliminación de las facultades contempladas del artículo 4. de la Ordenanza Local de Derechos, como así también respecto de la propuesta de la Dirección de Tránsito en orden a incorporar en tal ordenanza un derecho de estacionamiento reservado anual exento para automóviles, camionetas, station wagon, buses, minibuses y similares, en estacionamiento segregado de la calzada (ensanche) construido por persona natural o jurídica, y por un período de 3 años a contar de la fecha en que se otorgue el estacionamiento reservado.

Intervienen el Sr. Director (S) de Administración y Finanzas y el Sr. Director de Tránsito, respondiendo a consultas y entregando los argumentos que fundamentan tales propuestas, sin que se arribe a puntos de consenso.

Sr. Alcalde, considerando que se han generado inconvenientes en el sistema de sonido y grabación, que se ha cumplido el tiempo para el desarrollo de la sesión y atendido que aún hay tiempo para publicar la ordenanza, propone efectuar reunión extraordinaria el próximo lunes para tratar sólo este punto, lo que es aceptado por los Sres. Concejales.

TERMINO DE LA SESIÓN



Siendo las 18:35 horas, se pone término a la presente Sesión Extraordinaria.

Forman parte integrante del original de la presente acta, los siguientes documentos:

1.- Correo electrónico de fecha 17 de octubre de 2012 de la Encargada de la Unidad de Medio Ambiente, Srta. Gabriela Oyarzo Sardiña, acompañando, además, otros antecedentes, firmadas, para efectos de la presente acta, en original por el Secretario Municipal (S).

2.- Copia en formato papel de las láminas expuestas en Power Point por profesionales de la consultora Polis, en su exposición, firmadas, para efectos de la presente acta, en original por el Secretario Municipal (S).

VLADIMIRO MIMICA CÁRCAMO
ALCALDE

JUAN CISTERNA CISTERNA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Vladimiro Mimica

De: Gabriela Oyarzo Sardiña <unidadmedioambiente@e-puntaarenas.cl>
Enviado el: miércoles, 17 de octubre de 2012 10:37
Para: Alcalde
CC: claudia.delich@e-puntaarenas.cl
Asunto: Mesa trabajo NFU.
Datos adjuntos: CORREO NEUMATICOS FUERA DE USO.eml (1,14 MB); ORD 431 INVITA REUNION TEMA NFU.pdf

Estimado Don Vladimiro:

Junto con saludar, y de acuerdo a lo solicitado vía telefónica, le puedo informar lo siguiente;

- La Seremia de Medio Ambiente convocó a una reunión para tratar el tema de los Neumáticos Fuera de Uso (NFU), para el día 19 de Septiembre recién pasado, con el fin de evaluar la situación regional y el real apoyo que se puede prestar a la comunidad en general y a empresas que lo han requerido formalmente, donde se creo la Primera Mesa de Trabajo sobre los NFU. Solamente se ha realizado una reunión sobre esta temática.
- Sobre la problemática que afecta directamente a nuestra Comuna de Punta Arenas, esta ligada fuertemente al Municipio ya que somos encargados de la recolección y el manejo de los residuos generados en cada comuna, esta función pasa a ser una carga económica, ya que tanto la recolección y el transporte de las basuras, como su disposición final y eliminación, representan altos costos dentro del presupuesto municipal, sin embargo es necesario trabajar fuertemente para dar solución a esta problemática, buscando soluciones como la adquisición de un terreno para el acopio de los neumáticos y su posterior traslado hacia el norte de Punta Arenas.
- Además en conjunto se hace necesario dar a conocer e inculcar a la población, la importancia de su rol en la comunidad, mediante la educación ambiental y la difusión respecto de este problema, haciendo ver que el manejo inadecuado del residuos (NFU) puede ser una de las causas de molestias y de efectos negativos sobre la salud y la calidad de vida ; pero que por otra parte, cada vecino deberá aportar con un grano de arena.

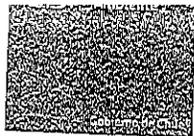
Se adjunta oficio de la Seremia de Medio Ambiente invitando a la Reunión y además se adjunta acta de la Reunión.

Atenta a sus comentarios,atte.

Gabriela Oyarzo Sardiña
Encargada Unidad Medio Ambiente
II. Municipalidad de Punta Arenas
unidadmedioambiente@e-puntaarenas.cl
200502-200604.

¡Ahorre papel y cuide el medio ambiente! Piense bien antes de imprimir este mensaje





ORD. : N° 431/2012

ANT. : NO HAY

MAT. : INVITA PARTICIPAR REUNIÓN Y
CONFORMACION DE MESA
NEUMATICOS FUERA DE USO

PUNTA ARENAS, 04 DE SEPTIEMBRE DE 2012

DE : CLAUDIA SAAVEDRA TEJEDA
SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

A : SEGÚN DISTRIBUCION

Junto con saludarlos, me es grato invitarlos a participar de la conformación de la mesa temática para Discutir acerca del tratamiento y disposición de los Neumáticos Fuera de Uso (NFU). Esta reunión se realizará el día **jueves 13 de Septiembre de 2011 a las 15:00 horas**, en dependencias de la SEREMI del Medio Ambiente, ubicada en Av. Bulnes 01040.

Su asistencia es de vital importancia ya que se plantearan aspectos importantes en el enfoque y perspectivas a nivel regional. Así, solicito a usted, Confirmar su asistencia al teléfono 237495 o vía e-mail a ycariceo.12@mma.gob.cl.

Sin otro particular, se despide atentamente,



CLAUDIA SAAVEDRA TEJEDA
SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

Y. Cariceo

Distribución:

- Sr. Alcalde I. Municipalidad de Punta Arenas
- Sr. Carlos Gaete, Representante Intendencia Región de Magallanes y Antártica Chilena.
- Sra. SEREMI de Salud, Región de Magallanes y Antártica Chilena.
- Sr. SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones, Región de Magallanes y Antártica Chilena.
- Sr. Jefe Oficina Regional SUBDERE
- Sr. Director Regional de Aduanas, Región de Magallanes y Antártica Chilena.
- Sr. Secretario Regional Produccion Limpia
- Archivo SER, Región de Magallanes y Antártica Chilena.
- Archivo Seremi del Medio Ambiente, Región de Magallanes y Antártica Chilena.



Vladimiro Mimica

De: Claudia Delich <claudia.delich@e-puntaarenas.cl>
Enviado el: miércoles, 17 de octubre de 2012 13:51
Para: 'Vladimiro Mimica '
CC: lgonzalez@e-puntaarenas.cl; Gabriel Gonzalez; 'Gabriela Oyarzo'; secretariamunicipal@e-puntaarenas.cl; 'David Perez Adm. Municipal'; 'Marcelo Velasquez Kroeger'
Asunto: ANTECEDENTES PROYECTO ACOPIO DE NEUMATICOS
Datos adjuntos: PRESUPUESTO Eliminación neumáticos.doc; Proyecto ACOPIO Y DISPOSICION FINAL DE NFU.pdf; RV: 1529 DIRECCION DE ADUANA, RESPONDE ORD. 440 DE ALCALDE, Y SEÑALA CON... (2,99 MB); 2286 SEREMI DE SALUD.pdf

Sr. Alcalde:

Mediante la presente se adjunta proyecto elaborado en el año 2011 para acopio de neumáticos, este proyecto inicialmente se planteo en el vertedero Municipal y solamente considerando los neumáticos recogidos desde la vía pública, y operativos de limpieza realizado por la Municipalidad.

De acuerdo a oficio recepcionado de la Seremi de Salud para cursar la autorización para disposición final o temporal de neumáticos se debe presentar:

- Un proyecto de acopio de neumáticos.
- Indicar el tiempo que se tendrán acopiados los neumáticos en el vertedero
- y lo mas comprometedor señalar el lugar de disposición final de los neumáticos adjuntando resolución Sanitaria. (ó sea tendríamos que tramitar un convenio con una Planta de Disposición final donde serían trasladados los neumáticos al norte del País). **Esto implica comprometer recursos presupuestarios todos los años para cancelar flete para trasladar neumáticos usados hacia regionales centrales del País y cursar algún gasto aduanero y otros de recepción en planta de Disposición Final si corresponde. El transporte de dos container de 40"conteniendo neumáticos usados el año pasado se cotizó en \$ 3.546.200.-**

Las condiciones generales a ser recepcionado por la Planta de Disposición Final **Polambiente en la región metropolitana, son las siguientes:**

Para los neumáticos de camión, bus o auto de hasta 1,2 - 1,4 metros de altura, se recibe sin cobro
No se reciben neumáticos de moto, bicicleta ni de grúa horquilla.

Los neumáticos deben venir sin tierra, ni agua o algún objeto dentro de sus espacios.

No se reciben neumáticos con acero a la vista, quemados, pintados o con su banda de caucho visiblemente extraída.

Con respecto a la posibilidad de compra de terreno, habría que replantear el proyecto como un punto limpio, considerando la construcción de bodegas de acopio, maquinaria para el desplazamiento de los residuos.

Por otra parte, la Municipalidad tendría que considerar los costos operativos de mantener el centro de acopio : sueldos del personal, servicio de vigilancia, flete por traslado de neumáticos, **mantención** y combustible maquinaria, etc....

Además se adjuntos oficios SEREMI DE SALUD Y DIRECCION DE ADUANA.





Dirección de Aseo, Ornato y Control Contratos
Avenida Independencia N° 830, 2° Piso
Teléfono 200347- Fax 200502
Punta Arenas - Chile



Dirección de Aseo y Ornato
Municipalidad de Punta Arenas

PRESUPUESTO PROYECTO

"ACOPIO TEMPORAL Y DISPOSICIÓN FINAL DE NEUMATICOS FUERA DE USO, COMUNA DE PUNTA ARENAS"

PRESUPUESTO

	ÍTEM	Unidad	Cantidad	Precios Unitarios	Total (\$)
1.	RECOLECCIÓN				
1.1	Combustible (incluido como gasto operacional de la Dirección)	L			\$0
2	ACOPIO				
2.1	Container 40´	Un	1	\$2.213.400	\$2.213.400
2.2	Traslado container a vertedero	Un	1	\$107.100	\$107.100
2.3	Preparación del terreno	Horas máquina	2	\$50.000	\$100.000
2.4	Transporte maquinaria	Un	2	\$50.000	\$100.000
3.	TRANSPORTE				
3.1	Servicio de Transporte a Región Metropolitana	Un	2	\$1.773.100	\$ 3.546.200
4	Disposición Final				
4.1	POLAMBIENTE	m ³	152	\$0	\$0
5	Gastos Generales e imprevistos (5%)	GL			\$303.335
				TOTAL	\$6.370.035





Dirección de Aseo, Ornato y Control Contratos
Avenida Independencia N° 830, 2° Piso
Teléfono 200347- Fax 200502
Punta Arenas - Chile



Dirección de Aseo y Ornato
Municipalidad de Punta Arenas

PROYECTO

"ACOPIO TEMPORAL Y DISPOSICIÓN FINAL DE NEUMATICOS FUERA DE USO, COMUNA DE PUNTA ARENAS"

I. INTRODUCCIÓN

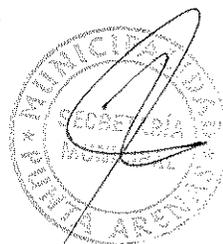
La masiva fabricación de neumáticos y las dificultades para su disposición final una vez usados, constituye uno de los más graves problemas medioambientales de los últimos años en todo el mundo. Un neumático necesita grandes cantidades de energía para ser fabricado (medio barril de petróleo crudo para fabricar un neumático de camión) y también provoca, si no es convenientemente reciclado, contaminación ambiental al formar parte, generalmente, de vertederos incontrolados. Existen métodos para conseguir un reciclado coherente de estos productos pero faltan políticas que favorezcan la recogida y la implantación de industrias dedicadas a la tarea de recuperar o eliminar, de forma limpia, los componentes peligrosos de las gomas de los vehículos y maquinarias.

II. ANTECEDENTES GENERALES

Actualmente, la normativa Chilena no hace referencia específica con respecto a la tipificación de residuo (domiciliario, asimilable o industrial) que corresponde a los neumáticos fuera de uso (NFU), dejando un vacío legal sobre el responsable de la disposición final de los NFU.

La generación de NFU como residuos en la comuna de Punta Arenas es un hecho concreto, el cual puede ser apreciado en diversos sectores (urbanos y rurales) de la comuna sin que exista algún catastro específico que de cuenta de la cantidad exacta de NFU que se generan anualmente y de su disposición final.

Un estudio realizado el año 2010 por Eco-Ing (*"Evaluación de Impactos Económicos, Ambientales y Sociales de la Implementación de la Responsabilidad Extendida del Productor en Chile"*) analizó la generación de NFU estimando un valor de 0,18 NFU por habitante anualmente; dicho valor arroja un número cercano a los 20.000 NFU al año para la comuna de Punta Arenas. Si bien este valor representa una referencia para el análisis comunal, la generación de NFU es variable ya que depende de la utilización y frecuencia que le de cada usuario para finalmente convertirse en un residuo.





Dirección de Aseo, Ornato y Control Contratos
Avenida Independencia N° 830, 2° Piso
Teléfono 200347- Fax 200502
Punta Arenas - Chile



Dirección de Aseo y Ornato
Municipalidad de Punta Arenas

La Municipalidad de Punta Arenas, a través de su departamento de Aseo y Ornato debe velar por el aseo de las vías públicas, plazas, parques y jardines, y en general, de los bienes nacionales de uso público de la comuna bajo la administración del Municipio; de esta manera está obligada a recoger los NFU que se encuentren en los lugares señalados con anterioridad.

El D.S. 189 Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y de Seguridad Básicas en los Rellenos Sanitarios, establece en el artículo 57 que no se permitirá la disposición de neumáticos en un Relleno Sanitario, condición que la Autoridad Sanitaria Regional aplica también para el vertedero Comunal.

En la Región no existen centros de disposición final de los NFU, lo que sumado a las características geográficas (distancia, trámites aduaneros, etc) propias de la comuna han hecho imposible la generación de una solución definitiva para este problema ambiental.

De no realizar una gestión comunal sobre el manejo de los NFU, los riesgos asociados a una disposición inadecuada pese a que los NFU se clasifican como un residuo no peligroso, y en general presentan un bajo impacto, son los siguientes:

- Su forma e impermeabilidad les permite actuar como un depósito, captando y acumulando agua, creando un ambiente propicio para la reproducción de mosquitos y roedores. Los mosquitos a menudo son transmisores de enfermedades, tales como malaria, fiebre amarilla y dengue, lo que sustenta la resolución de Salud de no permitir el ingreso a Chile de NFU.
- Puede existir una potencial lixiviación de metales por exposición a suelos ácidos, en caso de acopios de los NFU.
- Los acopios o depósitos de neumáticos, que generalmente corresponden a lugares no controlados en la zona rural, atraen además la disposición de otros tipos de residuos, formándose microbasurales o basurales clandestinos.
- La quema ilegal de neumáticos, por combustión incontrolada tiende a producir cantidades importantes de hidrocarburos (negro de humo espeso) y emisiones nocivas para la atmósfera y la calidad del aire, entre ellas dioxinas y furanos.

La Municipalidad de Punta Arenas, a fin de contribuir con la solución temporal a la espera de la entrada en vigencia de la Ley de Residuos y de la definición de la Responsabilidad Extendida del productor, ha analizado la viabilidad de realizar un acopio temporal de los NFU en dependencias





Dirección de Aseo, Ornato y Control Contratos
Avenida Independencia N° 830, 2° Piso
Teléfono 200347- Fax 200502
Punta Arenas - Chile



Dirección de Aseo y Ornato
Municipalidad de Punta Arenas

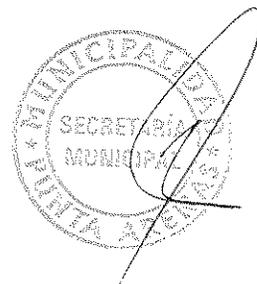
correspondientes al Vertedero comunal y posteriormente realizar su envío para disposición final a una planta recicladora de NFU en la región Metropolitana.

III. **ÁREA DE INFLUENCIA**

El área de influencia directa corresponde principalmente al sector urbano de la comuna de Punta Arenas y en menor medida a la periferia de los sectores rurales.

Los sectores en donde se realizará el retiro de los NFU de vehículos menores corresponderá a los contenedores y bateas dispuestos en la comuna, asociados a la recolección de residuos domiciliarios.

La distribución de los puntos de retiro son los que se visualizan a continuación:





Dirección de Aseo, Ornato y Control Contratos
Avenida Independencia N° 830, 2° Piso
Teléfono 200347- Fax 200502
Punta Arenas - Chile



Dirección de Aseo y Ornato
Municipalidad de Punta Arenas

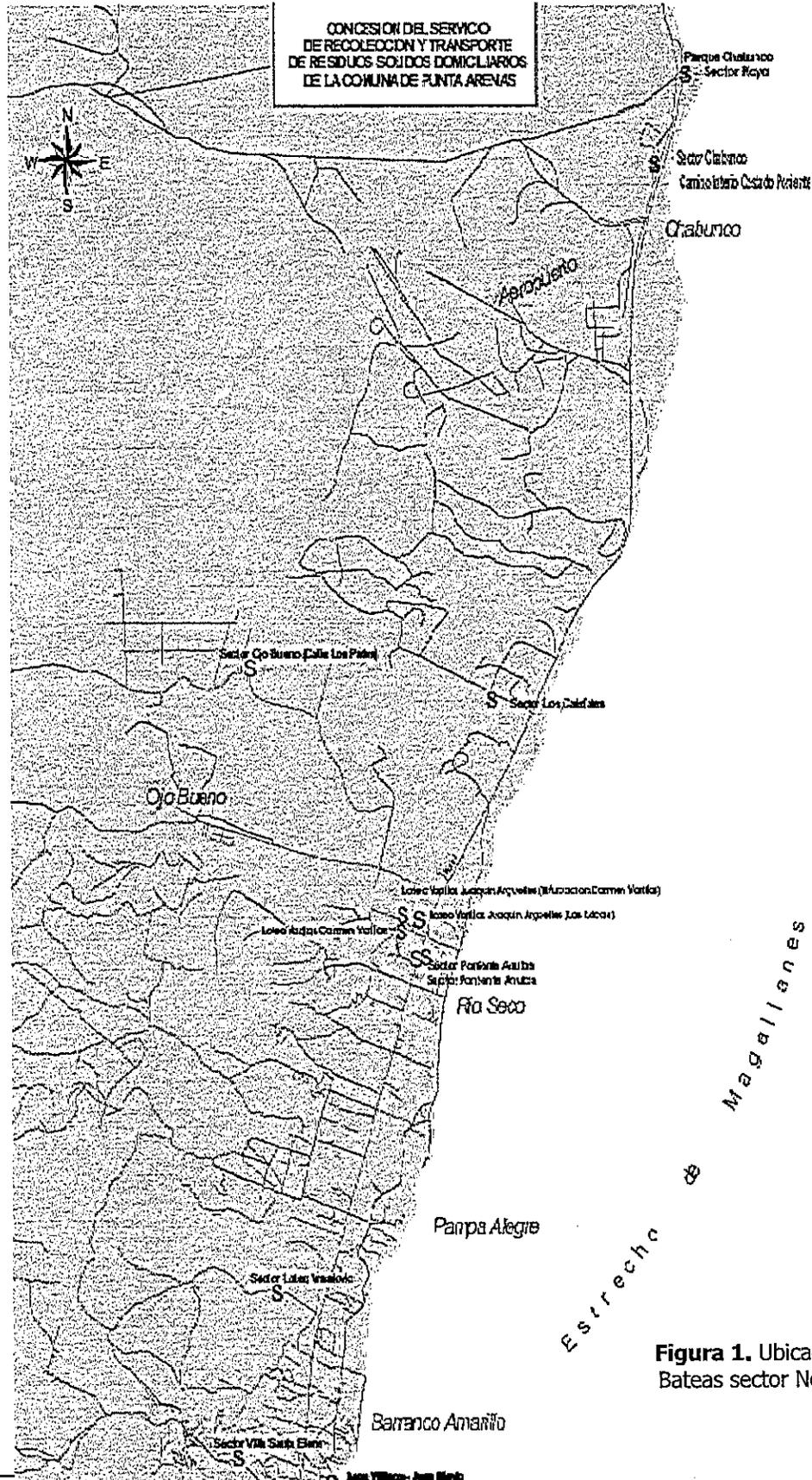
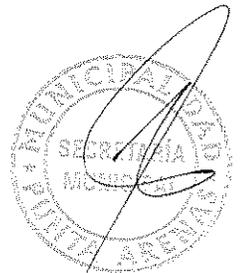


Figura 1. Ubicación Bateas sector Norte

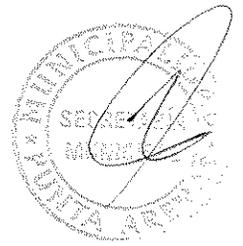
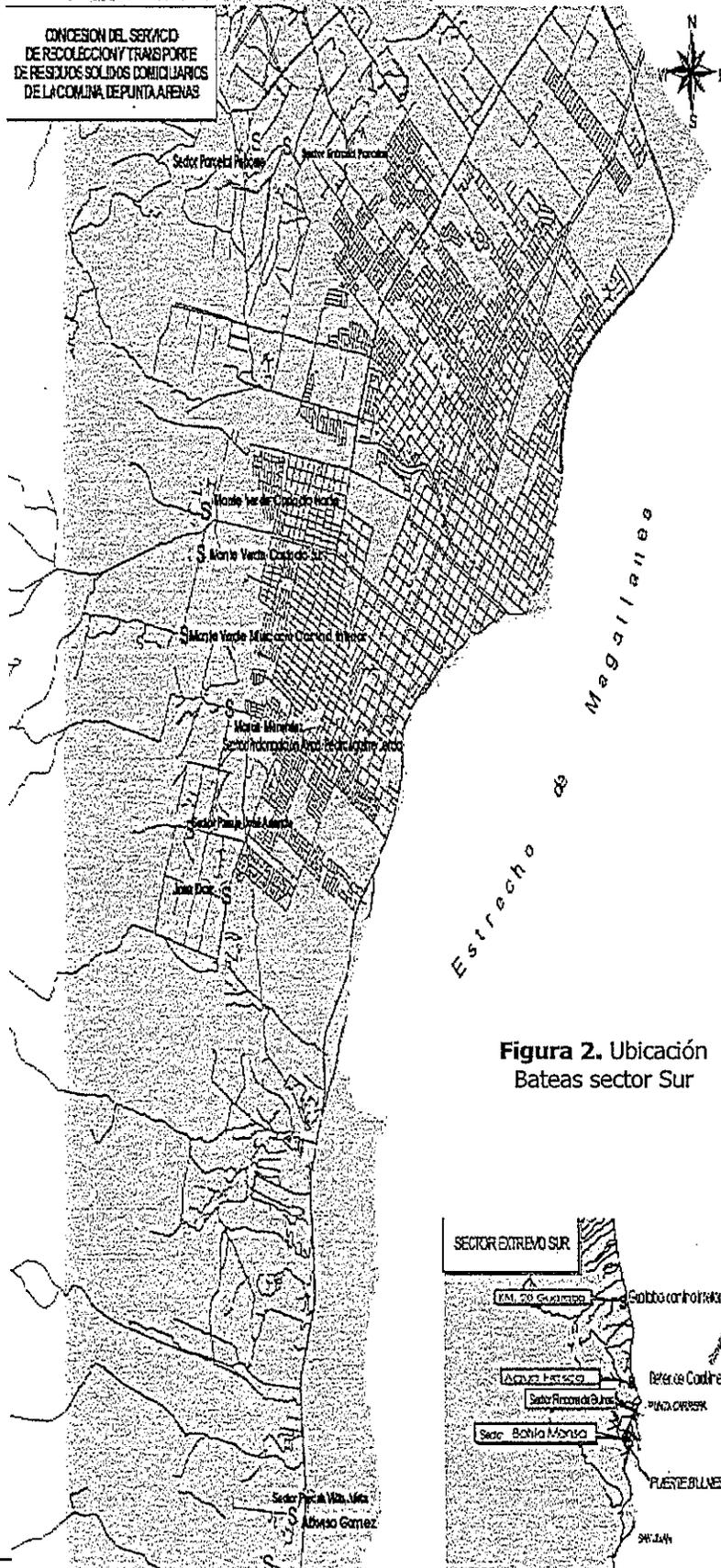




Dirección de Aseo, Ornato y Control Contratos
Avenida Independencia N° 830, 2° Piso
Teléfono 200347- Fax 200502
Punta Arenas - Chile



Dirección de Aseo y Ornato
Municipalidad de Punta Arenas





Dirección de Aseo, Ornato y Control Contratos
Avenida Independencia N° 830, 2° Piso
Teléfono 200347- Fax 200502
Punta Arenas - Chile



Dirección de Aseo y Ornato
Municipalidad de Punta Arenas

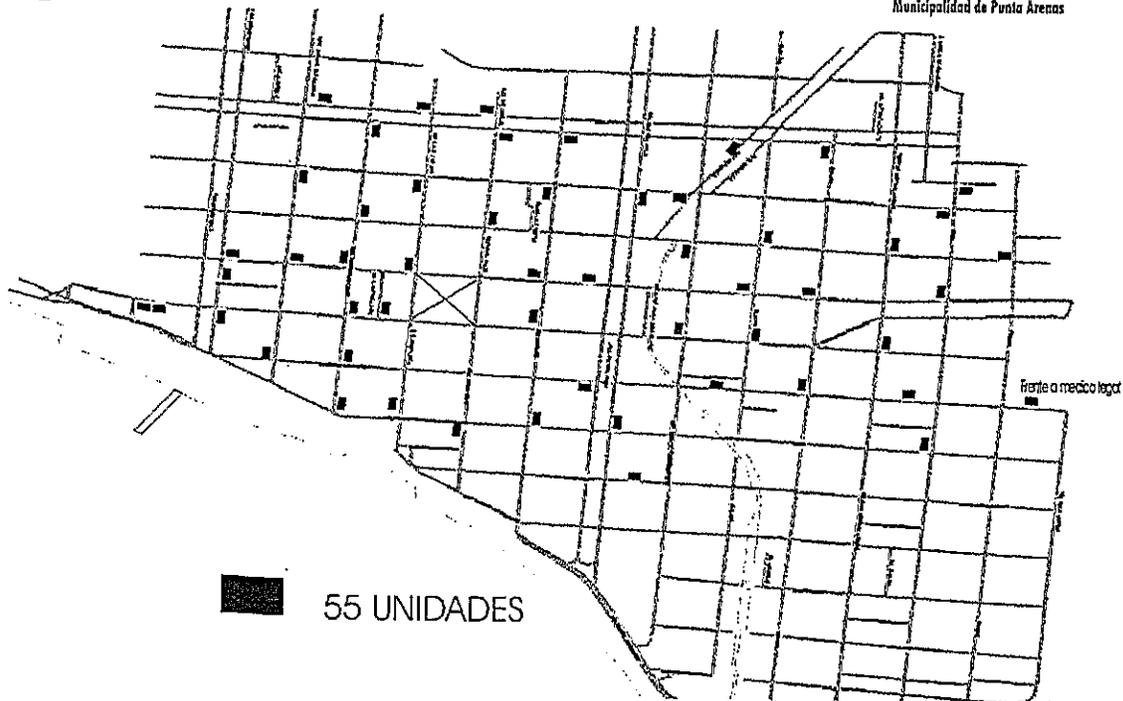


Figura 3 Distribución de contenedores en sector urbano.

Además se considerará el retiro de los NFU que se observen en los operativos de limpieza realizados por la Municipalidad.

IV. OBJETIVO GENERAL

Realizar un acopio temporal y disposición final de los neumáticos fuera de uso dispuestos en la vía pública de la Comuna de Punta Arenas.

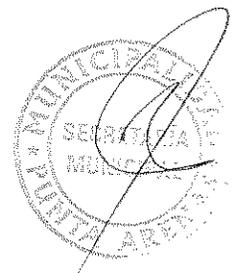
V. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Establecer un sector específico en el vertedero Leñadura para el acopio temporal de los neumáticos fuera de uso.
- Establecer las características del lugar de acopio de los neumáticos fuera de uso.
- Generar un instructivo de manejo de los neumáticos fuera de uso dentro del vertedero.
- Determinar las condiciones de transporte y disposición final de los neumáticos fuera de uso.

VI. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

El proyecto se ha estructurado en base a 4 etapas, las que corresponden a:

- Recolección de NFU
- Acopio temporal de NFU





Dirección de Aseo, Ornato y Control Contratos
Avenida Independencia N° 830, 2° Piso
Teléfono 200347- Fax 200502
Punta Arenas - Chile



Dirección de Aseo y Ornato
Municipalidad de Punta Arenas

- Transporte de NFU
- Disposición Final de NFU

1. Recolección

La recolección de NFU en sectores urbanos y rurales se realizará una vez a la semana y transportados por un camión Municipal. Los NFU recolectados serán aquellos que se encuentren acopiados junto a bateas y contenedores (Figura 1,2 y 3).

Una vez realizado el recorrido, el camión llevará los NFU al vertedero Municipal ubicado a 16 km al sur de la ciudad.

Serán considerados de igual manera los NFU ¹encontrados en los operativos de limpieza que realiza el Municipio.

2. Acopio temporal

En el sector noreste del vertedero, colindante con el sector de servicio (Figura 4), se ubicará un contenedor de 40' High Cube cuyo volumen corresponde a aproximadamente 76 m³.

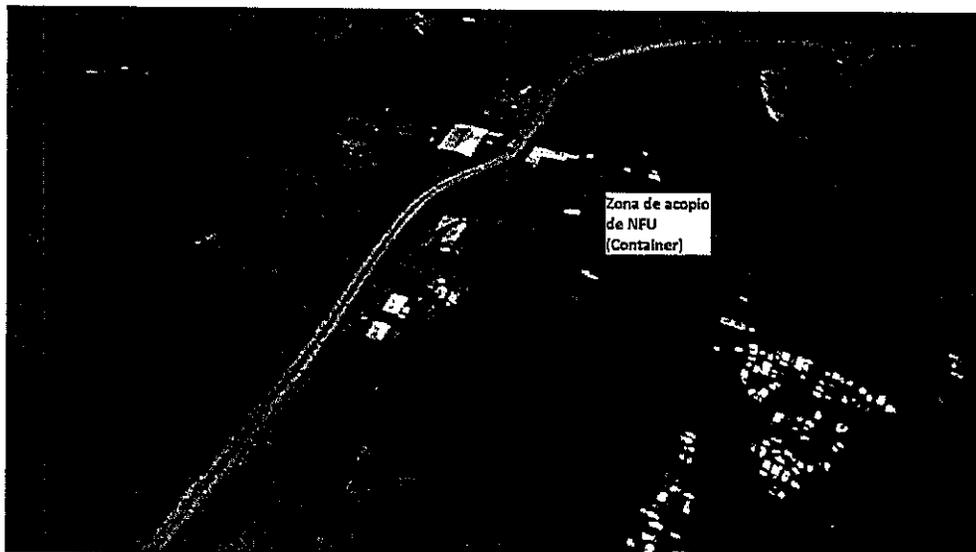


Figura 4 Ubicación zona de acopio

Las características del lugar de acopio se detallan a continuación:

- 2.1 Previo a la instalación del contenedor, el sector donde será emplazado será compactado con maquinaria pesada hasta formar un suelo estabilizado que permita el correcto

¹ Los NFU considerados a acopiar corresponde a aro 13 y 15





Dirección de Aseo, Ornato y Control Contratos
Avenida Independencia N° 830, 2° Piso
Teléfono 200347- Fax 200502
Punta Arenas - Chile



Dirección de Aseo y Ornato
Municipalidad de Punta Arenas

asentamiento del container, a fin de evitar peligros y apozamiento de agua en la periferia.

2.2 Las especificaciones técnicas del contenedor se aprecian en la siguiente tabla:

Tabla 1. Especificaciones Técnicas

Tipo contenedor	40 pies, High Cube
Tara	3.940 kg
Carga Máxima	28.560 Kg
Peso bruto	32.500 kg
Uso más frecuente	Especial para cargas voluminosas
Largo	12.032 mm
Ancho	2.352 mm
Altura	2.68
Capacidad	76,4 m ³

- 2.3 Según las dimensiones de los NFU aro 13 y 15, se ha estimado una cantidad aproximada de 650 NFU a acopiar en el contenedor.
- 2.4 Los NFU no podrán ser acopiados si presentan tierra, agua o algún objeto extraño; de recibir algún NFU que presente las características señaladas anteriormente, deberán ser limpiados antes de su acopio en el contenedor.
- 2.5 Los NFU con acero a la vista, quemados, pintados o con su banda de caucho visiblemente extraída no serán acopiados².
- 2.6 Dada las dimensiones del contenedor y como medida de seguridad, los NFU serán acopiados de manera horizontal, formando pilas cuya altura máxima corresponderá a 2 m, asegurando de esta forma la estabilidad de la pila.
- 2.7 El detalle de NFU y características de ingreso serán especificadas en una Planilla de Ingreso, la cual se presenta en los anexos.
- 2.8 Una vez que el contenedor se encuentre utilizado en $\frac{3}{4}$ partes, se realizarán las gestiones pertinentes para coordinar el transporte y disposición final de los NFU.
- 2.9 A fin de evitar la proliferación de vectores, se hará extensivo al sector de acopio de NFU el Plan de control de vectores ejecutado en las instalaciones de servicio del vertedero Leñadura.

² Especificaciones técnicas de la empresa recicladora de NFU.





Dirección de Aseo, Ornato y Control Contratos
Avenida Independencia N° 830, 2° Piso
Teléfono 200347- Fax 200502
Punta Arenas – Chile



Dirección de Aseo y Ornato
Municipalidad de Punta Arenas

3. Transporte

El transporte de los NFU se realizará a través de la contratación del servicio correspondiente por medio de una empresa regional, quienes trasladarán los NFU hacia la región Metropolitana. Se estima que el transporte de los NFU se realizará 2 veces al año.

4. Disposición final

La Municipalidad de Punta Arenas, a través del Departamento de Aseo y Ornato a determinado realizar la disposición final de los NFU en la Planta de Trituración y Granulación De Neumáticos Fuera de Uso POLAMBIENTE, ubicado en Lampa y cuyas instalaciones se emplazan en un terreno de 10.000 m², con una Planta de 3.500 m² de estructuras metálicas que albergan maquinarias, oficinas y sectores de acopio de neumáticos usados.

La planta cuenta con moderna tecnología italiana especialmente diseñada para el reciclaje de neumáticos fuera de uso (NFU) que permite triturarlos y granularlos separando el caucho del acero y la fibra textil, convirtiéndolos en materiales reutilizables, los cuales pueden ser utilizados en mezclas asfálticas, en la construcción de césped artificial, como aislante en la construcción, y en la producción de moldeados para pavimentos, juegos infantiles, plazas y veredas entre otros. Una vez dispuestos los NFU en la Planta, POLAMBIENTE emitirá un certificado de disposición final al Municipio de Punta Arenas.

VII. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Tal como se señaló con anterioridad, el retiro de los NFU en sectores correspondientes a la vía pública se realizará una vez a la semana y abarcará la recolección de los NFU en los sectores rurales (Norte y Sur) y urbano.

Las actividades asociadas a operativos de limpieza realizados por el Municipio serán definido según lo estime la Unidad Técnica correspondiente.

El envío de los NFU a la Planta Recicladora POLAMBIENTE se realizará como mínimo 2 veces en el año.

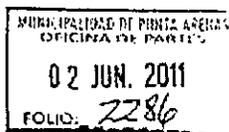
VIII. RESPONSABLE DEL PROYECTO

El responsable del proyecto será la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, a través de su Dirección de Aseo, Ornato y Control de Contratos, cuyas dependencias se ubican en Avenida Independencia 830, 2° Piso.





ORD. N° 765



ANT: Ord. N° 656/2011 de fecha 10.05.2011 del Alcalde de la Il. Municipalidad de Punta Arenas.

MAT: Remite respuesta de ANT.

PUNTA ARENAS,

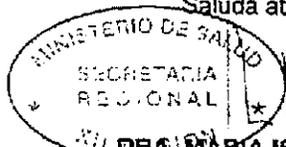
- 1 JUN 2011

DE: SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD

A: D. VLADIMIRO MIMICA CARCAMO
ALCALDE IL. MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS

1. En virtud a Ord. de "ANT." presentado por la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, se solicita incluir y complementar la siguiente información:
 - Presentar el proyecto de acopio de neumáticos en el vertedero especificando el lugar, características (lugar cerrado, abierto, techado, medidas, etc.), como se va realizar el manejo, donde se va ubicar dentro del vertedero, medidas a considerar, señalética, etc.
 - Indicar la cantidad y el tiempo que se tendrán acopiados los neumáticos en el vertedero.
 - Señalar el lugar de disposición final de los neumáticos, adjuntando resolución sanitaria.

Saluda atentamente a Ud.,

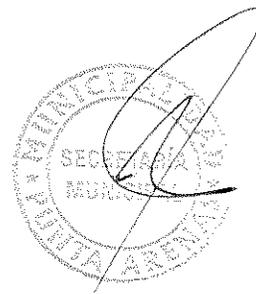


DRA. MARIA ISABEL IDUYA LANDA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

DISTRIBUCIÓN:

- D. Vladimiro Mimica Carcamo. Alcalde, Ilustre Municipalidad de Punta Arenas.
- Archivo Depto. Acción Sanitaria Punta Arenas (2).
- Of. de Partes.

BALMACEDA 661 – TELEFONOS: Central: (51) 291300 – OIRS: (61) 291326 – FAX: (51) 291349
E-Mail Contacto: seremisalud12@redsalud.gov.cl Web: <http://seremimagallanes.redsalud.gov.cl>





Dirección de Aseo, Ornato y Control Contratos
 Avenida Independencia N° 830, 2° Piso
 Teléfono 200347- Fax 200502
 Punta Arenas - Chile



Dirección de Aseo y Ornato
 Municipalidad de Punta Arenas

ORD: 656 /2011
 ANT. : Ord. N° 567 de fecha 29 de
 Abril del 2011.
 MAT. : Lo que indica

PUNTA ARENAS, Mayo 10 de 2011

DE : ALCALDE IL MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS
 A : SEREMI DE SALUD MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA
 DRA. MARIA ISABEL IDUYA LANDA

Junto con saludarles, y en relación a reunión de trabajo efectuada con fecha 4 de Mayo del 2011, sostenida entre Municipalidad de Punta Arenas, Seremi de Medio Ambiente y Seremi de Salud, y de manera de visualizar una solución momentánea a los residuos Industriales "NEUMATICOS", los cuales de acuerdo al reglamento de Relleno, decreto N° 189 del 2008, no pueden disponerse en forma final en el Vertedero Leñadura.

Una de las soluciones discutida consiste en autorizar a la Municipalidad de Punta Arenas, a realizar acopio de neumáticos en el Vertedero Leñadura, mientras no exista otro lugar de disposición final en la comuna.

En este sentido se solicita a usted autorizar a la Municipalidad de Punta Arenas a realizar acopio de neumáticos en el Vertedero Leñadura.

Los neumáticos que se acopiaran provendrán solamente de limpiezas de áreas públicas de la ciudad y de operativos de recogida de escombros realizados por la Municipalidad de Punta Arenas.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

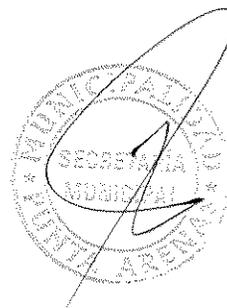


VLADIMIRO MIMICA CARCAMO
 ALCALDE

VMC/CDM/trp
 DISTRIBUCIÓN:

- Seremi de Salud
- Seremi de Medio Ambiente
- Daacc
- Archivo

Punta Arenas Capital de la Patagonia Chilena





MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS
 OFICINA DE PARTES
 19 ABR. 2012
 FOLIO: 1529

ORD.Nº 128,

ANT.: Sus Oficios 1236/11 y 440/12

MAT.: Da respuesta a consulta.

Punta Arenas, **18 ABR. 2012**

**DE : EDUARDO SAA DIAZ
 DIRECTOR REGIONAL DE ADUANA
 MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA (S)**

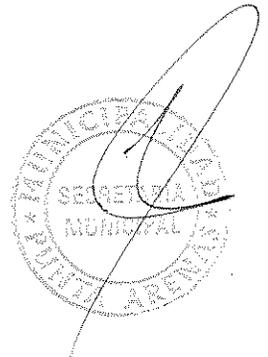
**A : Señor
 ALCALDE IL..MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS
 WLADIMIRO MIMICA CARCAMO
 Presente**

Dando respuesta a sus Oficios del antecedente, recibido en esta Dirección Regional bajo registros Nº 2278/11 y 0921/12, cumpla con remitir a Usted, copia de mi Oficio Ordinario Nº 0444/01-09-2011, donde se da respuesta a la materia consultada.

Saluda atentamente a Usted,



**EDUARDO SAA DIAZ
 DIRECTOR REGIONAL DE ADUANAS
 MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA
 (S)**



ESD/ EMZ/mvv..
 Distribución:
 -Mun.Punta Arenas
 -Reg.OIR N° 2012-0921



Servicio Nacional de Aduanas
 Dirección Regional Aduanas
 Región de Magallanes y Antártica Chilena
 Depto. Técnicas Aduaneras

OF. Ord. N° 0444

MAT.: Señala condiciones para enviar neumáticos usados al resto del país.

PUNTA ARENAS, 01 SET. 2011

DE: DIRECTOR REGIONAL DE ADUANAS
 REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

A : SR. DAVID PEREZ CARRILLO
 ALCALDE (S) ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS

De acuerdo a lo solicitado en su Of. Ord. N° 1236 de 29.08.2011, puedo comunicar a Ud. que los neumáticos usados, al igual que cualquier mercancía proveniente de la zona franca de extensión que se envíen al resto del país, deben cancelar los derechos e impuestos correspondientes a una importación de régimen general, por cuanto esta zona tiene un régimen preferencial respecto al resto del país.

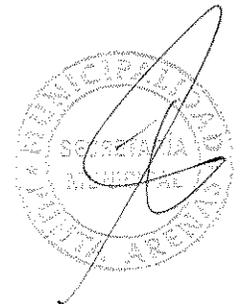
Como una excepción a la regla, esa Municipalidad deberá presentar ante esta Aduana una certificación con la constancia de que dicha mercancía será enviada a una planta de disposición final, debidamente acreditada por el Ministerio de Salud, en la que conste que llegados a dicha planta, serán debidamente destruidos, no procediendo su reciclaje ni comercialización como tales.

Para tal efecto, se requiere además de la certificación señalada, la cantidad de neumáticos a transportar, nombre y Rut de la empresa que procederá a su destrucción, ubicación domiciliaria de la misma y nombre de la empresa que transportará la carga.

Saluda atentamente a Ud.,



[Handwritten Signature]
ROBERTO CARDENAS CARCAMO
 DIRECTOR REGIONAL DE ADUANA
 REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA





Dirección de Aseo, Ornato y Control Contratos
Avenida Independencia N° 830, 2° Piso
Teléfono: 200347- fax 200502
Punta Arenas - Chile



Dirección de Aseo y Ornato
Municipalidad de Punta Arenas

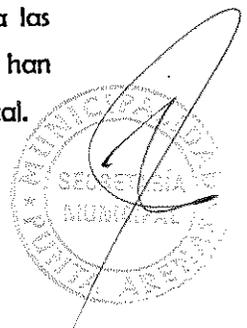
ORD.: 440 /2012
ANT. : Se reitera Ord. N° 1.236 de
fecha 29.08.2011
MAT. : Lo que indica

PUNTA ARENAS, Abril 10 de 2012

DE : ALCALDE IL. MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS
A : DIRECTOR REGIONAL SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS
SR. ROBERTO CARDENAS CARCAMO

Junto con saludarle cordialmente, y por medio del presente documento se reitera Ord. N° 1.236 de fecha 29.08.2011, donde se informaba que la Municipalidad de Punta Arenas se encuentra gestionando el Proyecto: **"Acopio temporal y disposición final de neumáticos fuera de uso de la comuna de Punta Arenas"**, cuyos antecedentes se detallan a continuación:

- La generación de neumáticos fuera de uso (NFU) como residuos en la comuna de Punta Arenas es un hecho concreto, el cual puede ser apreciado en diversos sectores (urbanos y rurales) de la comuna sin que exista algún catastro específico que de cuenta de la cantidad exacta de NFU que se generan anualmente y de su disposición final.
- La Municipalidad de Punta Arenas, a través de su departamento de Aseo y Ornato debe velar por el aseo de las vías públicas, plazas, parques y jardines, y en general, de los bienes nacionales de uso público de la comuna bajo la administración del Municipio; de esta manera está obligada a recoger los NFU que se encuentren en los lugares señalados con anterioridad.
- En la Región no existen centros de disposición final de los NFU, lo que sumado a las características geográficas (distancia, trámites aduaneros, etc.) propias de la comuna han hecho imposible la generación de una solución definitiva para este problema ambiental.





Dirección de Aseo, Ornato y Control Contratos
Avenida Independencia N° 830, 2° Piso
Teléfono: 200347- fax 200502
Punta Arenas - Chile



Dirección de Aseo y Ornato
Municipalidad de Punta Arenas

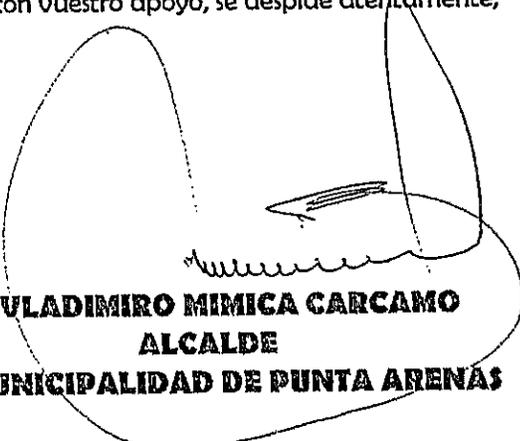
- La Municipalidad de Punta Arenas, a fin de contribuir con la solución temporal a la espera de la entrada en vigencia de la Ley de Residuos y de la definición de la Responsabilidad Extendida del productor, ha analizado la viabilidad de realizar un acopio temporal de los NFU en dependencias correspondientes al Vertedero comunal y posteriormente realizar su envío para disposición final a una planta recicladora de NFU en la región Metropolitana.

En base a los antecedentes planteados anteriormente deseamos conocer si existe factibilidad de efectuar un acuerdo de cooperación entre el Municipio de Punta Arenas y el Servicio Nacional de Aduanas que consista en una franquicia aduanera para los Neumáticos Fuera de Uso (NFU) que la Municipalidad gestione para su disposición final en la Región Metropolitana.

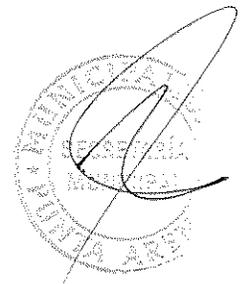
La exención del Arancel Aduanero nos permitirá materializar el proyecto en mención.

Esperando que esta propuesta de integración al trabajo que desarrollaremos sea bien acogida por Ud. y que podamos contar con vuestro apoyo, se despide atentamente,




VLADIMIRO MIMICA CARCAMO
ALCALDE

IL. MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS




VMC/CDM
DISTRIBUCIÓN:

- Director Regional Servicio Nacional de Aduanas
- DAOCC
- Archivo



Dirección de Aseo, Ornato y Control Contratos
Avenida Independencia N° 830, 2º Piso
Teléfono: 200347- fax 200502
Punta Arenas - Chile



Dirección de Aseo y Ornato
Municipalidad de Punta Arenas

ORD.: 1236 /2011
ANT. :
MAT. : Lo que indica

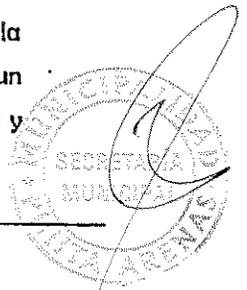
PUNTA ARENAS, Agosto 29 de 2011

DE : ALCALDE IL. MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS
A : DIRECTOR REGIONAL SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS
SR. ROBERTO CARDENAS CARCAMO

Junto con saludarle cordialmente, y por medio del presente documento me permito informarle que la Municipalidad de Punta Arenas se encuentra gestionando el Proyecto: **"Acopio temporal y disposición final de neumáticos fuera de uso de la comuna de Punta Arenas"**, cuyos antecedentes se detallan a continuación:

- La generación de neumáticos fuera de uso (NFU) como residuos en la comuna de Punta Arenas es un hecho concreto, el cual puede ser apreciado en diversos sectores (urbanos y rurales) de la comuna sin que exista algún catastro específico que dé cuenta de la cantidad exacta de NFU que se generan anualmente y de su disposición final.
- La Municipalidad de Punta Arenas, a través de su departamento de Aseo y Ornato debe velar por el aseo de las vías públicas, plazas, parques y jardines, y en general, de los bienes nacionales de uso público de la comuna bajo la administración del Municipio; de esta manera está obligada a recoger los NFU que se encuentren en los lugares señalados con anterioridad.
- En la Región no existen centros de disposición final de los NFU, lo que sumado a las características geográficas (distancia, trámites aduaneros, etc.) propias de la comuna han hecho imposible la generación de una solución definitiva para este problema ambiental.
- La Municipalidad de Punta Arenas, a fin de contribuir con la solución temporal a la espera de la entrada en vigencia de la Ley de Residuos y de la definición de la Responsabilidad Extendida del productor, ha analizado la viabilidad de realizar un acopio temporal de los NFU en dependencias correspondientes al Vertedero comunal y

Punta Arenas Capital de la Patagonia Chilena





Dirección de Aseo, Ornato y Control Contratos
Avenida Independencia N° 830, 2° Piso
Teléfono: 200347- fax 200502
Punta Arenas - Chile



Dirección de Aseo y Ornato
Municipalidad de Punta Arenas

posteriormente realizar su envío para disposición final a una planta recicladora de NFU en la región Metropolitana.

En base a los antecedentes planteados anteriormente deseamos conocer si existe factibilidad de efectuar un acuerdo de cooperación entre el Municipio de Punta Arenas y el Servicio Nacional de Aduanas que consista en una franquicia aduanera para los Neumáticos Fuera de Uso (NFU) que la Municipalidad gestione para su disposición final en la Región Metropolitana.

La exención del Arancel Aduanero nos permitirá materializar el proyecto en mención.

Esperando que esta propuesta de Integración al trabajo que desarrollaremos sea bien acogida por Ud. y que podamos contar con vuestro apoyo, se despide atentamente,

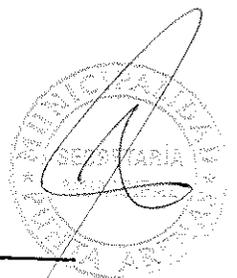


DAVID PEREZ CARRILLO
ALCALDE (S)
IL. MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS

VMC/CDM

DISTRIBUCIÓN:

- Director Regional Servicio Nacional de Aduanas
- DAOCC
- Archivo



Vladimiro Mimica

De: Jorge Stambuk Alarcón <veterinario@e-puntaarenas.cl>
Enviado el: martes, 16 de octubre de 2012 18:34
Para: Alcalde
CC: Coordinacion Alcaldia; claudia.delich@e-puntaarenas.cl; Unidad de Medio Ambiente
Asunto: Información Requerida

Sr. Alcalde:

Junto con saludar, le envío la información sobre el Centro de Rescate Canino solicitada vía telefónica esta mañana.

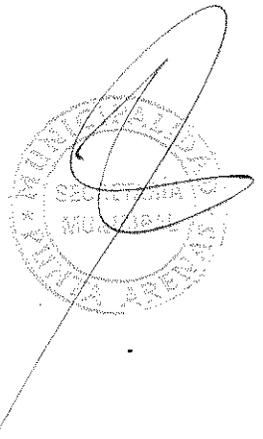
- Una vez finalizada la obra del Centro de Rescate Canino, se llamará a licitación pública para el servicio de captura de caninos, además de licitar todos los servicios asociados al canil, tales como alimentación de los caninos, seguridad entre otros. Debe destacarse que de momento no se recibirán perros con dueño que quieran entregarlos en adopción, principalmente porque esta medida estimula más la irresponsabilidad de la comunidad. La idea es fomentar la Tenencia Responsable de los Caninos, y un propietario responsable se encargará personalmente de buscarle un nuevo hogar a su canino.
- La base de este proyecto es fomentar la adopción de caninos periódicamente, los cuales se entregarán con microchips, vacunados, desparasitados y esterilizados.
- Para evitar que el canil llegue a su máxima capacidad, se hará gran hincapié en la adopción de los caninos, o se traspasaran a otras entidades asociadas de protección animal.
- El canil contará con un Médico Veterinario y un Técnico Veterinario los cuales colaborarán de forma permanente.
- El centro de Rescate Canino, además contará con una Clínica Veterinaria que entregará Atención Veterinaria Primaria, la que incluye postura de micro chip, vacunas y desparasitación una vez al año por canino. En cuanto a animales con patologías se podrá orientar a su respectivo dueño y si se cuenta con los medios se iniciará algún tratamiento que deberá ser completado de forma particular, se debe recordar que está será un clínica básica con capacidades limitadas.

Finalmente para tener información más fidedigna de la fecha de termino de la construcción de este Centro de Rescate Canino, se sugiere consultar a la Dirección de Obras del Municipio (Unidad Técnica).

Sin otro particular y atento a sus comentarios me despido.

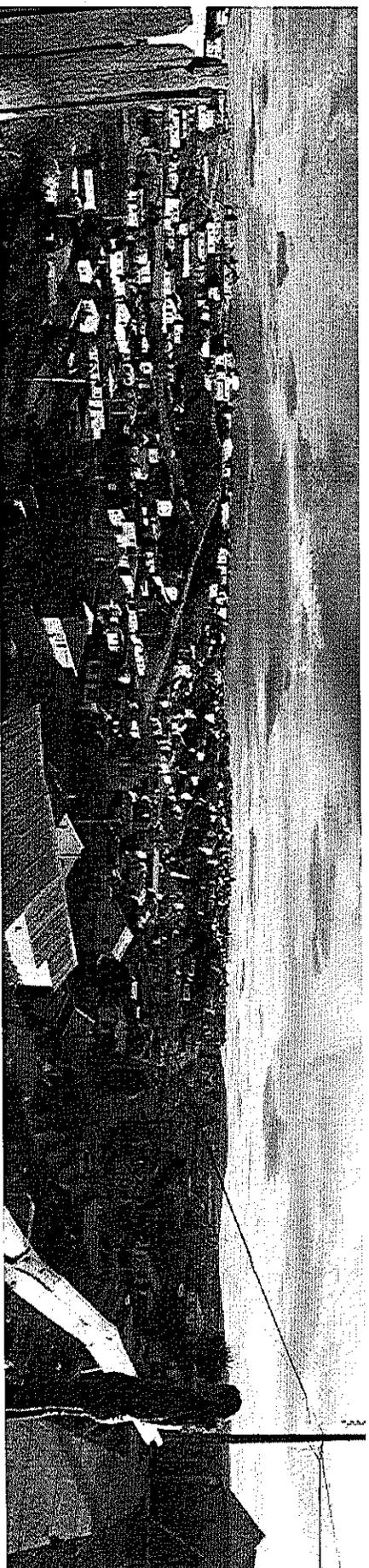
Atentamente,

Jorge Stambuk Alarcón.
Médico Veterinario
Unidad de Medio Ambiente
Ilustre Municipalidad de Punta Arenas
veterinario@e-puntaarenas.cl
Fono: 061-200502-200604



MODIFICACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL DE PUNTA ARENAS

PROCESO DE APROBACIÓN ETAPA PRC PRE CORE Información al Concejo Municipal



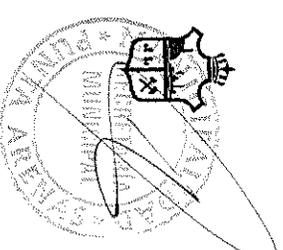
OCTUBRE 2012



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SEREMI MINVU XII REGIÓN

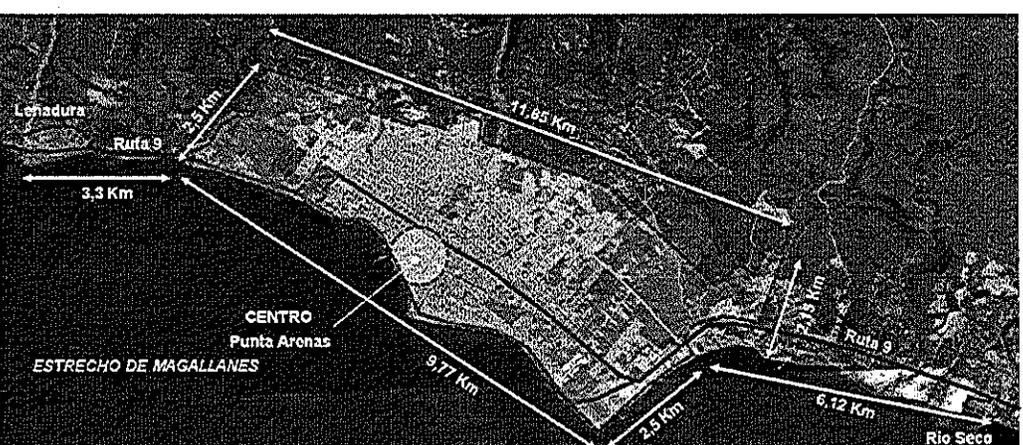


ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS



Contenidos de la Presentación

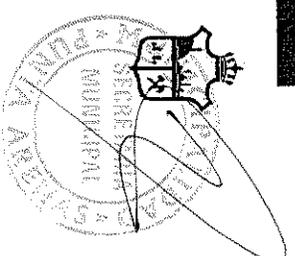
1. **Proceso de Aprobación**
 - 1.1 Informe técnico Seremi MINVU: Observaciones y respuestas
 - 1.2 Informe Técnico Favorable
 - 1.3 Calendario hasta Aprobación Seremi MINVU
 - 1.4 Resumen Proceso de Aprobación del PRC
2. **Sugerencias de la SEREMI MINVU al plan**



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SEREMI MINVU XII REGIÓN



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS





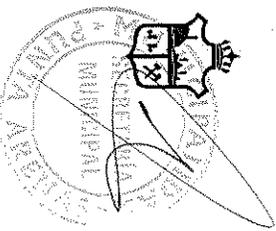
1. PROCESO DE APROBACIÓN



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SEREMI AUNQU XII REGIÓN



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS

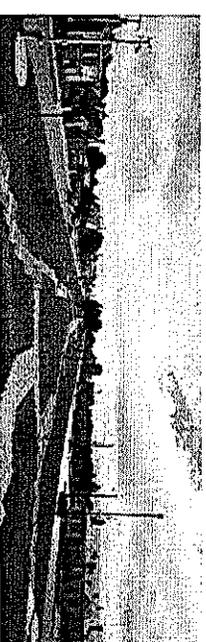
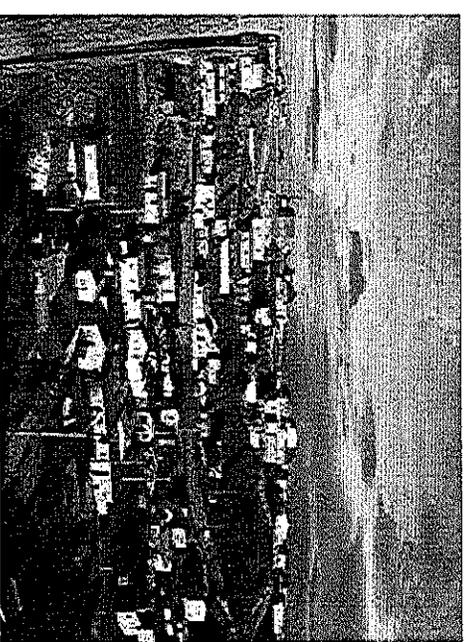
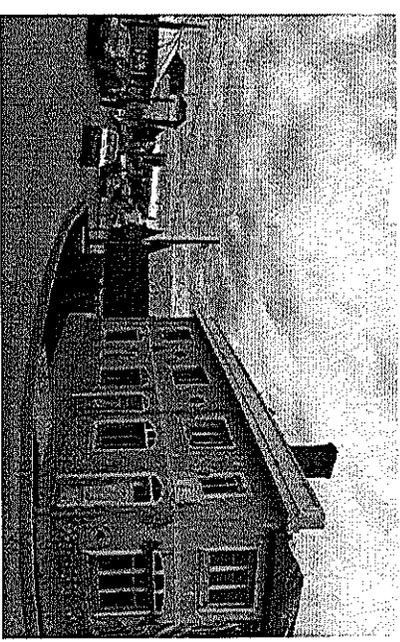


1.1 Informe Técnico Seremi MINVU: Observaciones al expediente y respuestas

El informe de la SEREMI MINVU, debe referirse sobre los aspectos técnicos del instrumento, en lo que se refiere a su concordancia con la OGUC (OGUC: art. 2.1.11).

Las materias observadas técnicamente en relación con su concordancia con la OGUC fueron las siguientes:

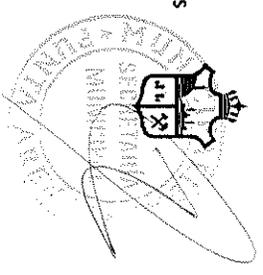
- A. Vialidad Estructurante: Caducidad de las Declaratorias de Utilidad Pública
- B. Áreas Restringidas al Desarrollo Urbano: Área de Inundación por Desborde de Cauce



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SEREMI MINVU XII REGIÓN



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS



1.1 Informe Técnico Seremi MINVU: Observaciones al expediente y respuestas

A. Vialidad Estructurante: Caducidad de las Declaratorias de Utilidad Pública

Observación N°5:

El instrumento propuesto vulnera lo establecido en el artículo 59 inciso 6to. De la Ley General de Urbanismo y Construcciones que establece que "caducada la declaratoria de utilidad pública, el inmueble afectado no podrá ser declarado nuevamente afecto a utilidad pública para los mismos usos incluidos en una declaratoria anterior", los cuales se estarían nuevamente afectando y que ya fueron desafectados mediante decreto alcaldicio N°2.681 (sección B) de fecha 10 de Agosto del 2010, como por ejemplo la Avda. Circunvalación. En tal sentido el instrumento deberá eliminar la afectación de utilidad pública a todas las vías que en su momento caducaron.

Respuesta:

Se acoge la observación y se rectifican los contenidos de la Ordenanza Local y Planos de Zonificación del Expediente de la Modificación del Plan Regulador de Punta Arenas, conforme a lo establecido en el Decreto Alcaldicio N° 2.681 (Sección B) del 10 de agosto de 2010.

En relación a la Avenida Circunvalación que es mencionada en la observación, es necesario señalar que esta corresponde a la "Avda. Circunvalación Poniente" del PRC vigente, la que de acuerdo al Decreto Alcaldicio N° 2.681 se encontraría caducada. En el caso de la Modificación del PRC de Punta Arenas, esta avenida sólo es coincidente con la Av. Circ. Gral. Ramón Cañas Montalva, entre la Av. Gral. Estanislao del Canto y la Vía Circunvalación (Nueva Poniente 1), por lo que este tramo es eliminado de los planos y ordenanza del Plan.

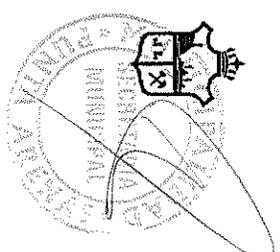
Con respecto a la Vía Circunvalación (Nueva Poniente 1) establecida por la Modificación del PRC de Punta Arenas, es necesario aclarar que esta es una nueva vía definida por este Plan, la que no es coincidente en su trazado con la Avda. Circunvalación Poniente y la Av. Circ. Gral. Ramón Cañas Montalva establecidas por el PRC vigente.



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SEREMI MINVU XII REGIÓN

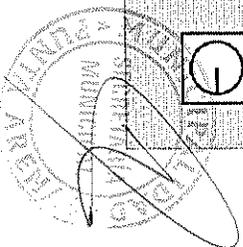
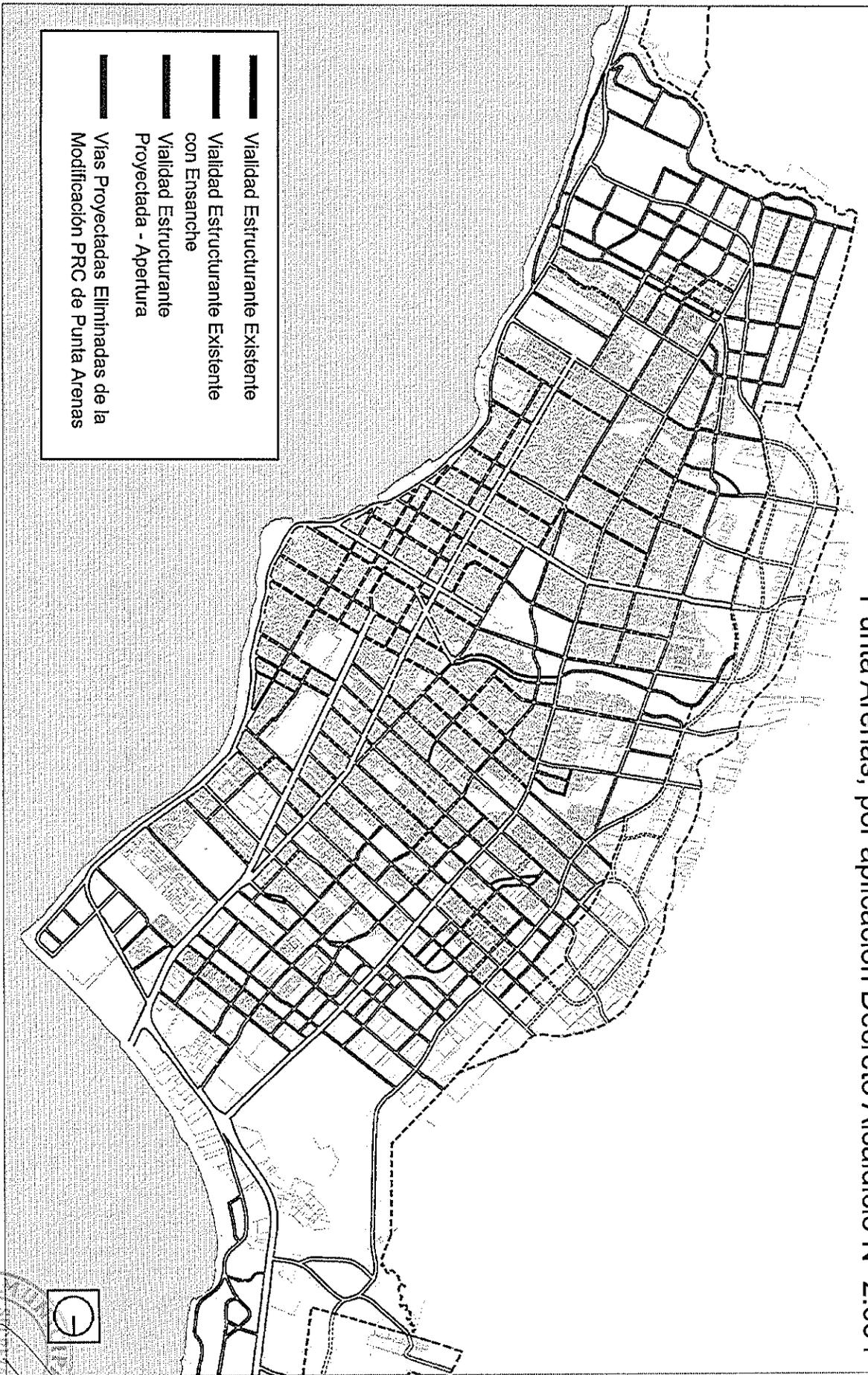


ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS



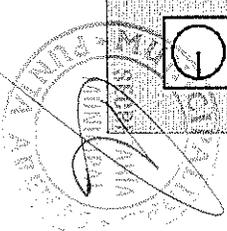
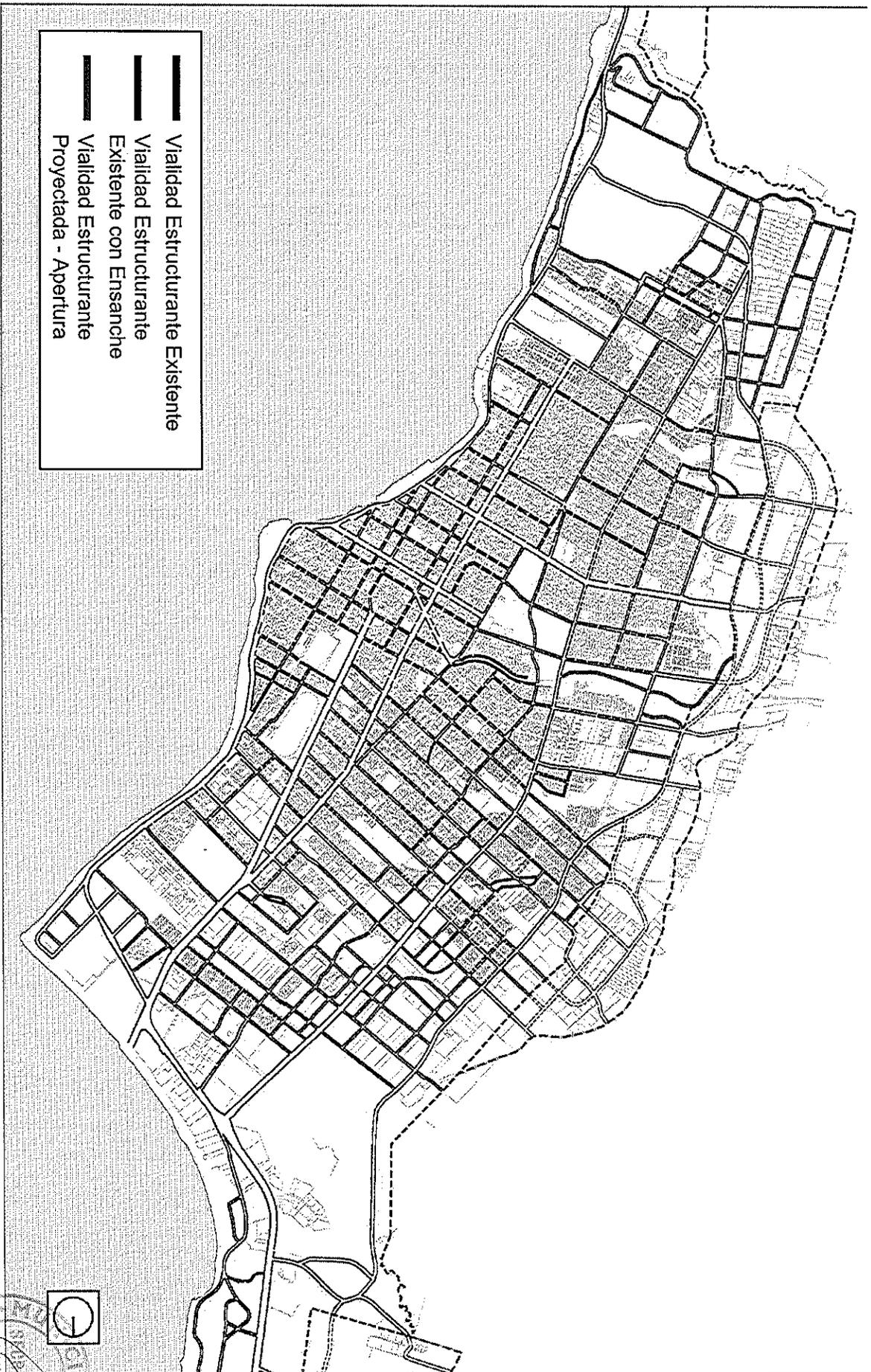
1.1 Respuesta Observación Seremi MINVU / Vialidad Estructurante

Vías Proyectadas Eliminadas de la Modificación PRC de Punta Arenas, por aplicación Decreto Alcaldicio N° 2.681



1.1 Respuesta Observación Seremi MINVU / Vialidad Estructurante

Propuesta de Vialidad Estructurante Final



1.1 Revisión Seremi MINVU: Observaciones al expediente y respuestas

B. Áreas Restringidas al Desarrollo Urbano: Área de Inundación por Desborde de Cauce

Observación N°6:

Por otro lado y mediante el Ord. N°210 del 28.05.2012 de la Jefa División Desarrollo Urbano del MINVU (adjunto), en base a los antecedentes que tuvo a la vista estableció que si bien el instrumento identificó un área de riesgo por inundación del Río de las Minas, identificada como tal en el estudio de riesgo desarrollado en el punto 7.2 de la Memoria del Plan, ésta no se reflejó en la modificación del Plan Regulador Comunal ni en su Ordenanza local, en tal sentido no responde cabalmente a lo establecido en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones respecto de las áreas de riesgo, y que por ello puede ser considerado por esta SEREMI, para emitir de acuerdo a lo establecido en el inciso 8vo. Del artículo 2.1.11 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, un informe técnico negativo.

Respuesta:

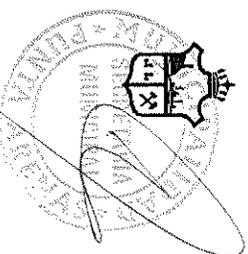
Según consta en el expediente ingresado en la SEREMI MINVU mediante oficio ORD. N° 380 del 30 de marzo de 2012, el estudio de riesgos contenido en el punto 7.2 de la Memoria explicativa del Plan, es coherente con lo establecido en la Ordenanza Local. En este sentido, la definición del área de riesgo por inundación del Río de Las Minas, está contenida en la Ordenanza Local y el plano respectivo de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones respecto de las áreas de riesgo, por cuanto los componentes del plan en materia de riesgos aluden a la misma zonificación.



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SEREMI MINVU XII REGIÓN



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS



1.1 Revisión Seremi MINVU: Observaciones

Observación N°6 (Consulta a División de Desarrollo Urbano del MINVU): Por lo anterior, y para efectos de dar respuesta a la observación formulada por la División de Desarrollo Urbano del MINVU (nivel central), el principal aspecto observado dice relación con lo siguiente:

De acuerdo a los antecedentes adjuntos en Ord. No 232, el Plan Regulador Comunal de Punta Arenas define un "área de riesgo", según establece el artículo 2.1.17 de la OGU, asociada al área afectada por riesgo de inundación del Río Las Minas, identificada como tal en el estudio de riesgo, desarrollado en el punto 7.2. de la Memoria del Plan. Dicho estudio, según se indica en el punto 7.2.2 del mismo, considera, para la definición del área de riesgo de inundación del Río Las Minas, el caudal de crecida establecido para el periodo de retorno de 10 años, indicando que dicha condición responde a "la voluntad de la unidad técnica de la Dirección de Obras Hidráulicas (DOH) del MOP Región de Magallanes". A éste respecto cabe señalar que en la revisión de los antecedentes adjuntos al Ord. No 232 no se encontró ningún antecedente o documento que respalde dicha afirmación.

Respuesta:

El estudio fundado a partir del cual se obtuvo la información corresponde al Estudio "Análisis Regulación uso del Cauce, fijación de deslindes y zonas de riesgos Río Las Minas y Estero Llau – Llau", desarrollado por Ayala y Cabrera, en el año 2002 que modeló para el Río Las Minas periodos de retorno de 5, 10, 25, 50 y 100 años.

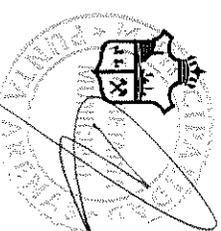
Por su parte, y respecto de la selección del periodo de retorno para el caso del Río Las Minas, se tuvo a la vista en directa coordinación con la DOH de la Región de Magallanes, lo establecido en el artículo 97 del D.F.L N°850, que fija el Texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 de 1964 y del DFL N°206 de 1960, que señala "Se prohíbe construir casas para viviendas y con mayor razón formar poblaciones en suelos periódicamente inundables, cuando la inundación se presente en periodos de hasta 10 años".



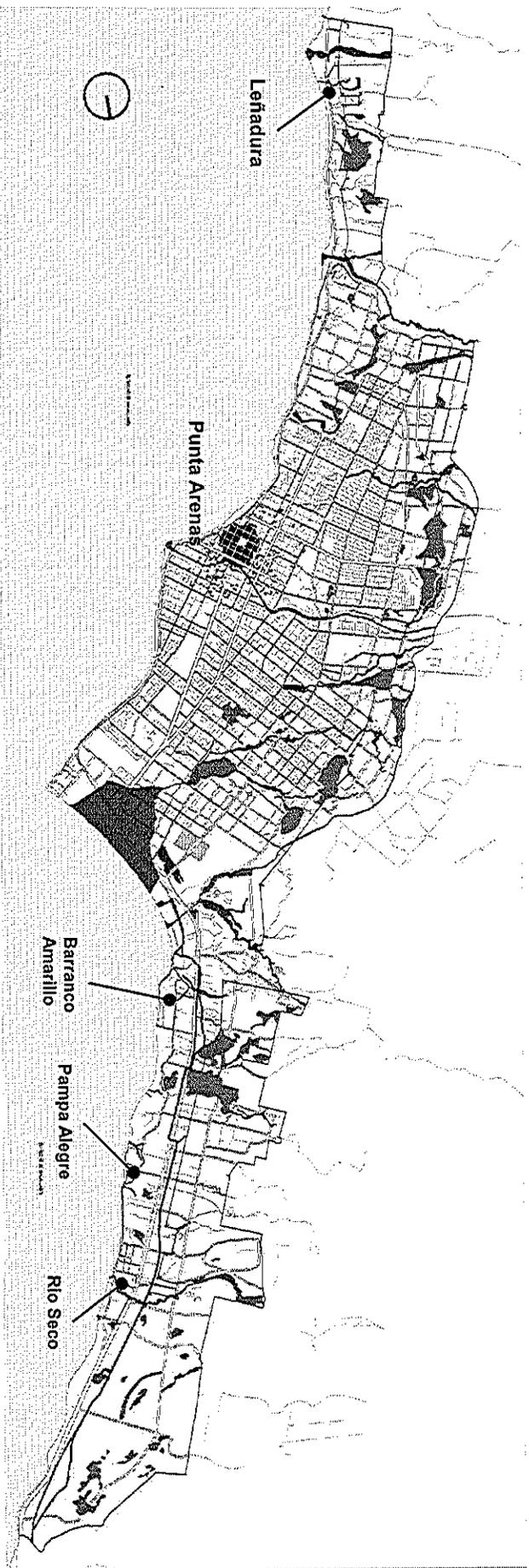
GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SEREMI MINVU XII REGIÓN



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS



1.1 Respuesta Observación Seremi MINVU / Área Restringida al Desarrollo Urbano



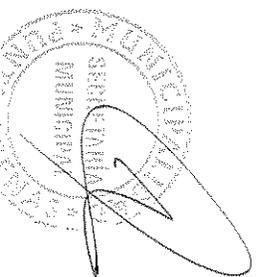
ÁREAS RESTRINGIDAS AL DESARROLLO URBANO

Riesgos Naturales (Artículo 2.1.17 de la OGUC)

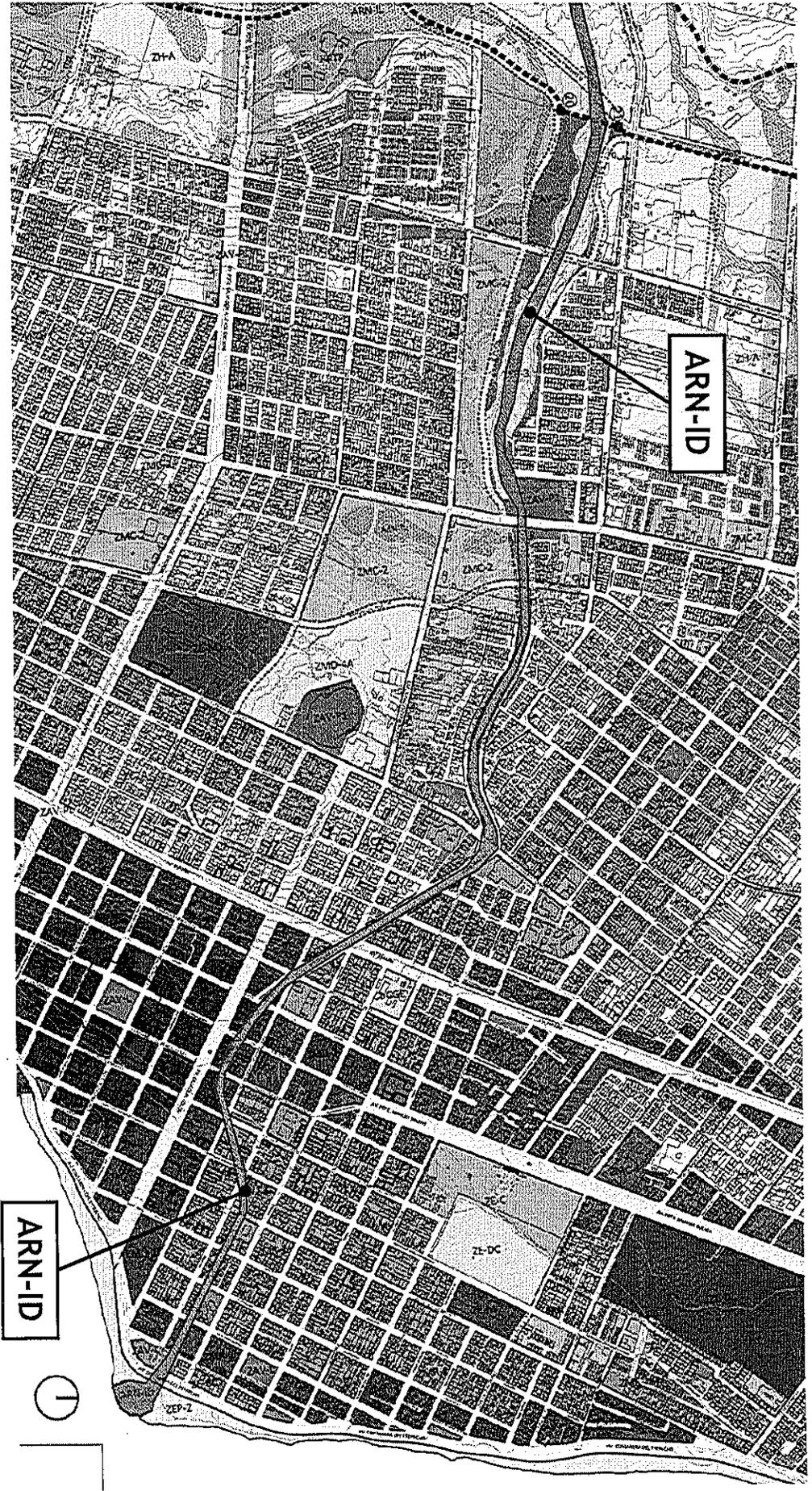
- a. Por Inundación
- ARN-ID Área de inundación por cauces y desbordes de cauces
 - ARN-IL Área de inundación latente
 - ARN-IT Área de inundación tangible - Humedal Tres Puentes
- b. Por deslizamientos
- ARN-D Área inestable propensa a deslizamientos
- Zonas no edificables (Artículo 2.1.17 de la OGUC)
- ZNE-C Por obras de Canalización de cursos de agua
 - ZNE-G Por Gasoductos
 - ZNE-LAT Por Líneas de alta tensión

Áreas de Protección Oficial (Artículo 2.1.18 de la OGUC)

- a. Áreas de protección de recursos de valor natural
- ZP-H Destinación de Bienes del Estado - Humedal Tres Puentes
- b. Áreas de protección de recursos de valor cultural
- ZCH Zona de Conservación Histórica
 - ICH Inmuebles de Conservación Histórica
- Inmueble de Conservación Histórica
(Nº asociado o ficha en memoria explicativa y ordenanza local)*
- ZT Zona Típica
Plaza Muñoz Gamero
DS 67 22/02/1991
 - MH Monumento Histórico



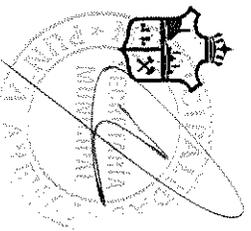
Propuesta de Área Restringida o Excluida al Desarrollo Urbano



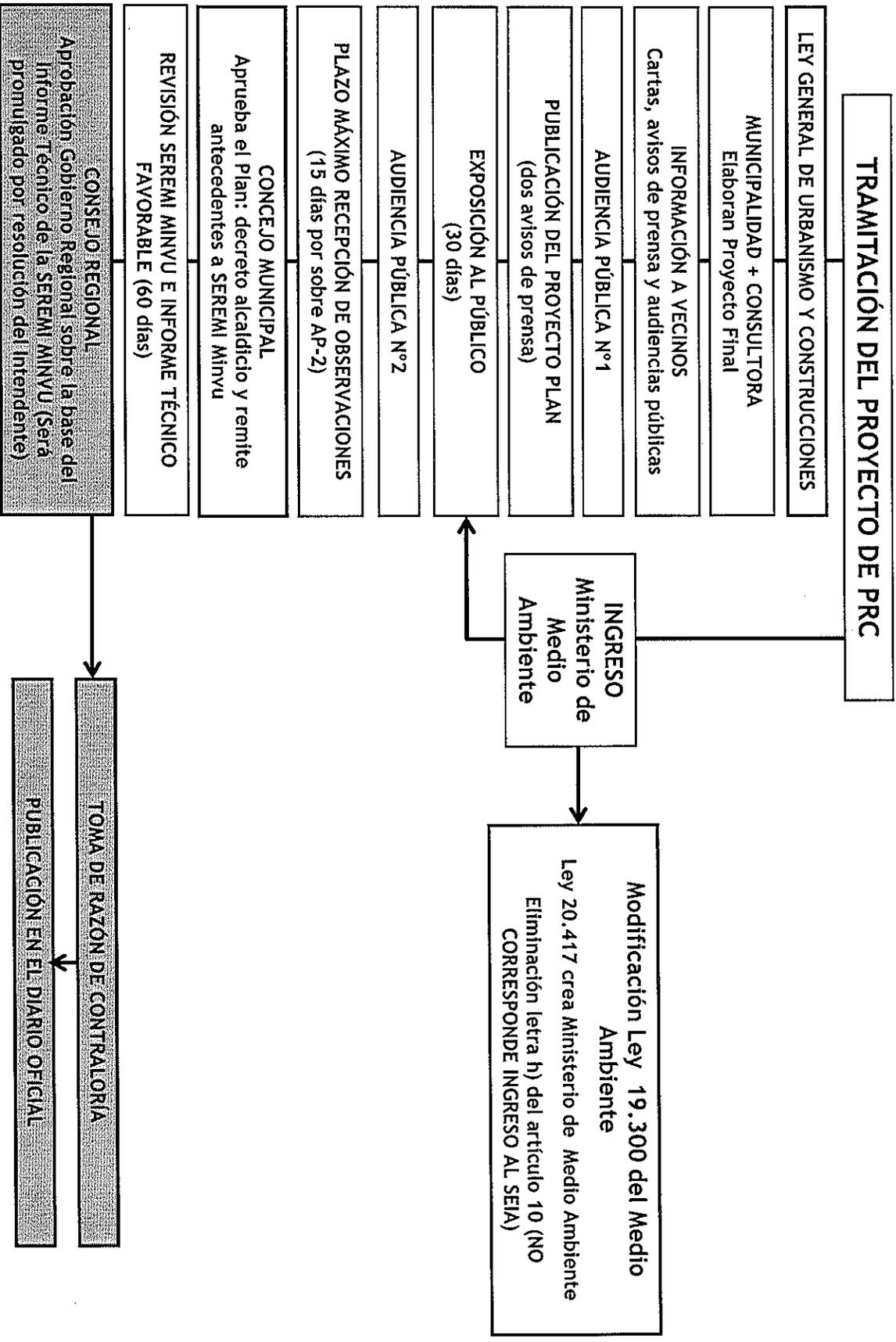
GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SEREMI AINVU XII REGIÓN



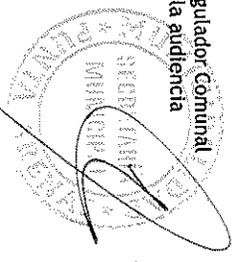
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS



1.3 Calendario Proceso de Aprobación del PRC



*Artículo 2.1.11 OGJLC: Cumplidos los trámites anteriores, y resuelta la evaluación de impacto ambiental correspondiente, el Alcalde deberá presentar el proyecto de Plan Regulador Comunal para la aprobación del Concejo, junto con las observaciones que hayan hecho llegar los interesados, en un plazo no inferior a quince ni superior a treinta días, contado desde la audiencia pública indicada en el número 5 de este artículo.



1.4 Resumen Proceso de Aprobación del PRC (Art. 2.1.11 de la OGUC)

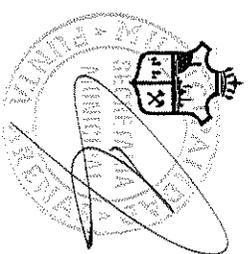
Instancia	Descripción según OGUC
1. Informar a los vecinos	Mediante: <ul style="list-style-type: none"> • Carta certificada a las organizaciones territoriales legalmente constituidas que estén involucradas • Un aviso de prensa en un medio de amplia difusión en la comuna: El lugar y plazo de exposición del proyecto de Plan Regulador Comunal y el lugar, fecha y hora de las audiencias públicas, deberán comunicarse previamente por medio de dos avisos publicados, en semanas distintas, en algún diario de los de mayor circulación en la comuna o mediante avisos radiales o en la forma de comunicación masiva más adecuada o habitual en la comuna
2. Realizar la primera Audiencia Pública.	<ul style="list-style-type: none"> • "Realizar una o más audiencias públicas en los barrios o sectores más afectados para exponer el proyecto a la comunidad, en la forma establecida en la Ordenanza de Participación Ciudadana de la respectiva Municipalidad"
3. "Consultar la opinión del Consejo Económico y Social comunal	<ul style="list-style-type: none"> • Consultar la opinión del Consejo Económico y Social comunal, en sesión citada expresamente para este efecto"
4. Exposición Pública del Plan (30 días)	<ul style="list-style-type: none"> • Exposición del Plan a la comunidad, por un plazo de treinta días, con posterioridad a la primera audiencia pública. Los documentos del Plan según dice la OGUC, podrán ser adquiridos por los interesados, a su costa"
5. Segunda Audiencia Pública y consulta al Consejo Económico y Social	<ul style="list-style-type: none"> • Se realizada una vez vencido el plazo de la exposición a la comunidad, además se consultará nueva mente al Consejo Económico y Social Comunal "en sesión convocada especialmente para este efecto".
6. Recepción de Observaciones de parte de la comunidad (15 días)	<ul style="list-style-type: none"> • "Los interesados podrán formular, por escrito, las observaciones fundadas que estimen convenientes acerca del proyecto de Plan Regulador Comunal, hasta quince días después de la audiencia pública " (después de la segunda audiencia pública)
7. Aprobación por el Concejo Municipal (Decreto Aprobatorio)	<ul style="list-style-type: none"> • "Cumplidos los trámites anteriores, y resuelta la evaluación de impacto ambiental correspondiente, el Alcalde deberá presentar el proyecto de Plan Regulador Comunal para la aprobación del Concejo, junto con las observaciones que hayan hecho llegar los interesados, en un plazo no inferior a quince ni superior a treinta días, contado desde la audiencia pública indicada en el número 5 de este artículo" (el número 5 se refiere a la Segunda Audiencia Pública)



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SEREMI MINVU XII REGIÓN



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS



1.4 Resumen Proceso de Aprobación del PRC (Art. 2.1.11 de la OGUC)

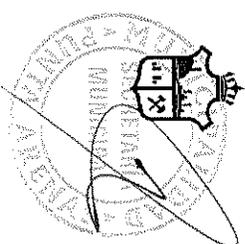
Instancia	Descripción según OGUC
<p>8. Revisión por parte de la respectiva SEREMI MINVU (60 días)</p>	<ul style="list-style-type: none"> “El proyecto de Plan Regulador Comunal aprobado será remitido, con todos sus antecedentes, a la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo respectiva. Dicha Secretaría Ministerial, dentro del plazo de sesenta días contado desde su recepción, revisará el proyecto de Plan Regulador Comunal y emitirá un <u>Informe sobre sus aspectos técnicos, en lo que se refiere a su concordancia con esta Ordenanza General y con el Plan Regulador Metropolitano o Intercomunal, si lo hubiere</u>”
<p>9- Aprobación Gobierno Regional</p>	<p>“Si no existiera un Plan Regulador Metropolitano o Intercomunal que incluya el territorio comunal, el informe de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo será remitido, junto con el proyecto de Plan Regulador Comunal y sus antecedentes, al Gobierno Regional para su aprobación por el Consejo Regional, con copia al Municipio. <u>El pronunciamiento del Consejo Regional se hará sobre la base del informe técnico de la Secretaría Regional Ministerial</u>”.</p>
<p>10. Publicación en el Diario Oficial</p>	<ul style="list-style-type: none"> Aprobación: Será promulgado por resolución del Intendente “Los actos administrativos que promuevan la aprobación o modificación de un Instrumento de Planificación Territorial deberán publicarse en el Diario Oficial, junto con la respectiva ordenanza. Los gastos que demande su publicación, serán de cargo del órgano al cual compete su aprobación. Los planos y la ordenanza correspondiente se archivarán en los Conservadores de Bienes Raíces respectivos, en la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en la Secretaría Regional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo respectiva y en las Municipalidades correspondientes”.



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SEREMI MINVU XII REGIÓN

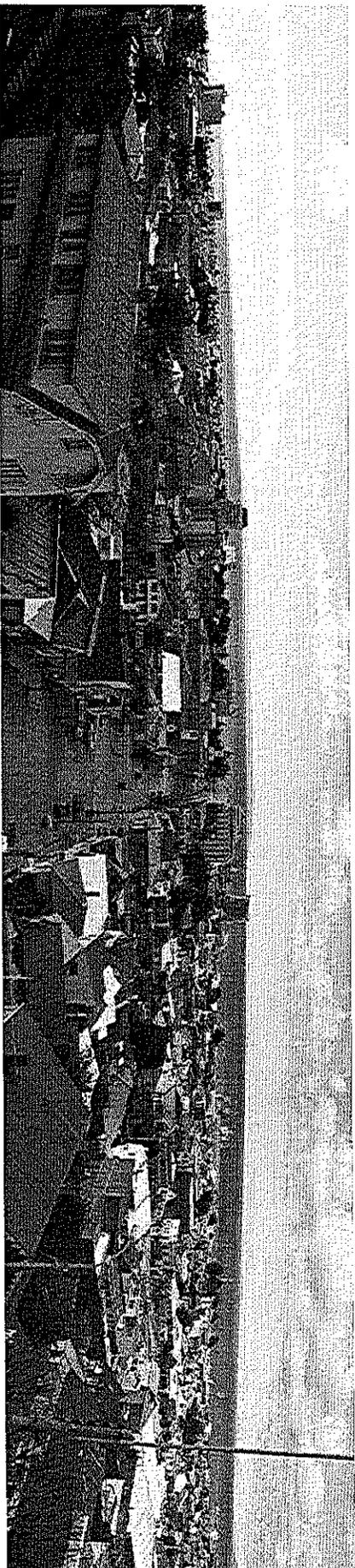


ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS





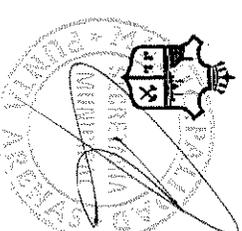
2. Sugerencias de la SEREMI MINVU de Magallanes (observaciones fuera de las atribuciones que le confiere la OGUC)



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SEREMI MINVU XII REGIÓN



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS



2.1 Sugerencias Seremi MINVU

Es necesario aclarar que estas sugerencias incluidas en el informe de la SEREMI MINVU, no se refieren a la revisión de concordancia con la OGU.C, sino que constituyen sugerencias que escapan del alcance de su mandato de acuerdo a la normativa urbana.

Estas materias aluden a observaciones de la comunidad por parte de dos grupos privados que el concejo comunal decidió en su oportunidad no acoger:

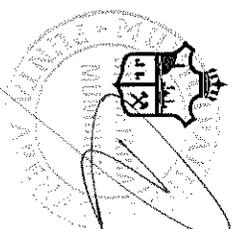
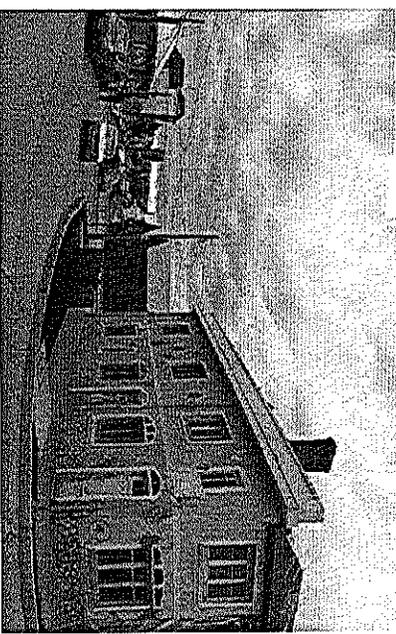
- A. CCHC
- B. Club Hípico



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SEREMI MINVU XII REGIÓN



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS



2.1 Sugerencias SEREMI MINVU

Observación N°4:

Sin perjuicio a lo anterior y a partir de las observaciones formuladas por la comunidad, como son las realizadas por la Cámara Chilena de la Construcción especialmente asociadas a las alturas establecidas en la modificación del Plan Regulador de Punta Arenas, y la Sociedad Club Hípico referente al uso establecido en el instrumento para terrenos de su propiedad, entre otros, esta SEREMI recomienda reevaluar algunos aspectos de la normativa establecida en la Modificación del Plan previo a su aprobación, que permitan revisar aspectos de significancia para el desarrollo de la ciudad y que permitan lograr mayores consenso, en el entendido que una vez aprobado el instrumento para modificar cualquier aspecto de él, se requeriría un tiempo igual o superior para su tramitación.

Respuesta (a la SEREMI MINVU):

En relación a la observación (numeral 6) formulada por la Cámara Chilena de la Construcción, que propone liberar la altura máxima de edificación para toda la comuna, argumentando que supone un freno para la rentabilidad de inversiones inmobiliarias y de otros fines, le informo que el Concejo no acogió su propuesta por considerarla escasamente fundada, puesto que no precisa cuáles zonas, ni tampoco las razones por las que debería permitirse una mayor altura de edificación.

Por otra parte, cabe recordar que se contraponen con lo expresado por la mayoría de las juntas vecinales que participaron activamente en las distintas instancias de participación ciudadana, manifestando su anhelo de que se pueda resguardar el carácter residencial de los barrios manteniendo una altura promedio baja.

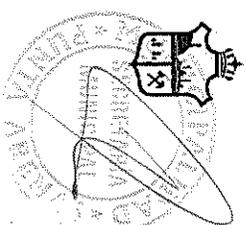
Por todo lo anterior, el Concejo optó por mantener las condiciones urbanísticas propuestas en el marco del proyecto que fuera expuesto a la comunidad, en que se busca regular la altura máxima de edificación, resguardando el perfil urbano del centro histórico y conservando la escala de los barrios preferentemente residenciales, y permitiendo mayores alturas en sectores específicos de la ciudad que enfrentan vías principales y no obstruyen la vista desde los miradores naturales hacia el Estrecho de Magallanes.



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SEREMI MINVU XII REGIÓN



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS



ZONA E
 SP: 150 m²
 D: N/E
 A: 7 metros
 CC: 1,5
 COS: 0,7

ZONA F1
 SP: 200 m²
 D: N/A
 A: 7 metros
 CC: 1
 COS: 0,7

ZONA V1
 SP: 1.500 m²
 D: 24 hab/há
 A: Libre OGUC
 CC: 0,4
 COS: 0,4

ZONA J
 SP: 1.000 m²
 D: 240 hab/há
 A: 20 metros
 CC: 2,4
 COS: 0,4

ZONA V3
 SP: Viv: 200 m²
 Viv. Col.-Equip.: 600 m²
 D: Viv.:240 hab/há
 Viv. Col.:400 hab/há
 A: Viv. - Viv. Col.: 15 metros
 Equip: 9 metros
 CC: Viv. - Viv. Col.:3
 Equip: 2,1
 COS: 0,7

ZONA DB
 SP: 200 m²
 D: 275 Hab/Ha
 A: 7 metros
 CC: 0,7
 COS: 0,7

ZONA DA
 SP: 200 m²
 D: N/E
 A: 7 metros
 CC: 0,7
 COS: 0,7

ZONA E1
 SP: 200 m²
 D: N/E
 A: 7 metros
 CC: 1
 COS: 0,7

ZONA F3
 SP: 500 m²
 D: 90 Hab/Há
 A: 7 metros
 CC: 0,7
 COS: 0,5

ZONA T
 SP: 1.000 m²
 D: 48 hab/há
 A: Libre OGUC
 CC: 2
 COS: 0,4

ZONA C1
 SP: 500 m²
 D: N/A
 A: Libre OGUC
 CC: 0,6
 COS: 0,4

ZONA A
 SP: Viv:120 m²
 Otros:400 m²
 D: N/A
 A: Libre OGUC
 CC: 3
 COS: Viv:0,75
 Otros:1

ZONA B
 SP: 200 m²
 D: N/A
 A: Libre OGUC
 CC: 3
 COS: Viv:0,75
 Otros:1

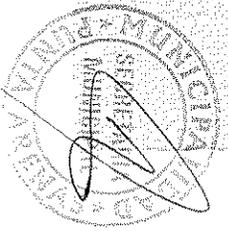
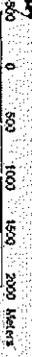
ZONA I
 SP: 2.500 m²
 D: 10 hab/há
 A: Libre OGUC
 CC: 0,2
 COS: 0,2

ZONA F1
 SP: 200 m²
 D: N/A
 A: 7 metros
 CC: 1
 COS: 0,7

ZONA G3
 SP: 1.000 m²
 D: 50 hab/há
 A: 7 metros
 CC: 0,5
 COS: 0,5

ZONA D
 SP: 200 m²
 D: N/A
 A: 7 metros
 CC: 0,7
 COS: 0,7

ZONA C
 SP: 200 m²
 D: N/A
 A: 7 metros
 CC: 2
 COS: Viv:0,75
 Otros:1



2.1 Sugerencias SEREMI MINVU

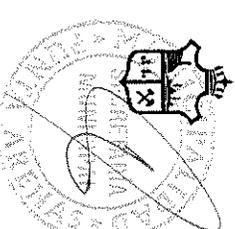
1. El PRC Vigente establece control de alturas máximas de 7 m (2 pisos) para el 85% de la superficie urbana actual. Solo las zonas A y B, correspondientes al centro histórico de la ciudad, más algunas zonas menores en el sector sur (que en total son el 15%), proponen alturas libres.
2. El PRC en Tramitación establece que solo para el 16% de la superficie urbana existe una altura máxima de entre 2 y 3 pisos, para el resto de las zonas del Plan la altura máxima es de 4 y 5 pisos hacia arriba con un tope de 8 pisos (se puede alcanzar los 10 pisos accigiéndose al Conjunto Armónico).
3. En las zonas en torno al centro histórico, los coeficientes de constructibilidad (cantidad de m² que es posible construir al interior de un predio) se aumentaron en total entre 3 a 4 veces en relación a los índices existentes. Esto significa que si tenemos un terreno de 1 ha (10.000 m²) con el PRC Vigente es posible construir 7.000 m² (CC = 0,7); por el contrario con el PRC en Tramitación será posible construir hasta un total de 30.000 m² (CC = 3).



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SEREMI MINVU XII REGIÓN



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS



2.1 Sugerencias SEREMI MINVU

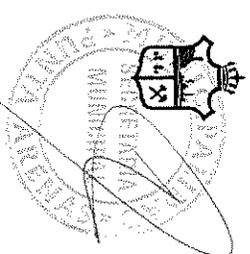
4. En relación a la provisión de suelo urbano para mayor desarrollo y crecimiento futuro, el PRC Vigente determina una superficie total de 3.316 has. El nuevo PRC agrega un total de 2.608 has para hacer un total de 5.924 has, es decir, la ciudad de Punta Arenas está incrementando su suelo urbano en un 78%. Considerar que solo hacia el sector poniente de la ciudad se ha propuesto agregar un total de 580 has.
5. El total de las normas urbanísticas del nuevo PRC en relación al vigente indican que los índices se incrementaron al menos triplicando los m² potencialmente edificables al interior de la ciudad.
6. Como ejemplo, revisemos el caso de la Zona I.



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SEREMI MINVU XII REGIÓN

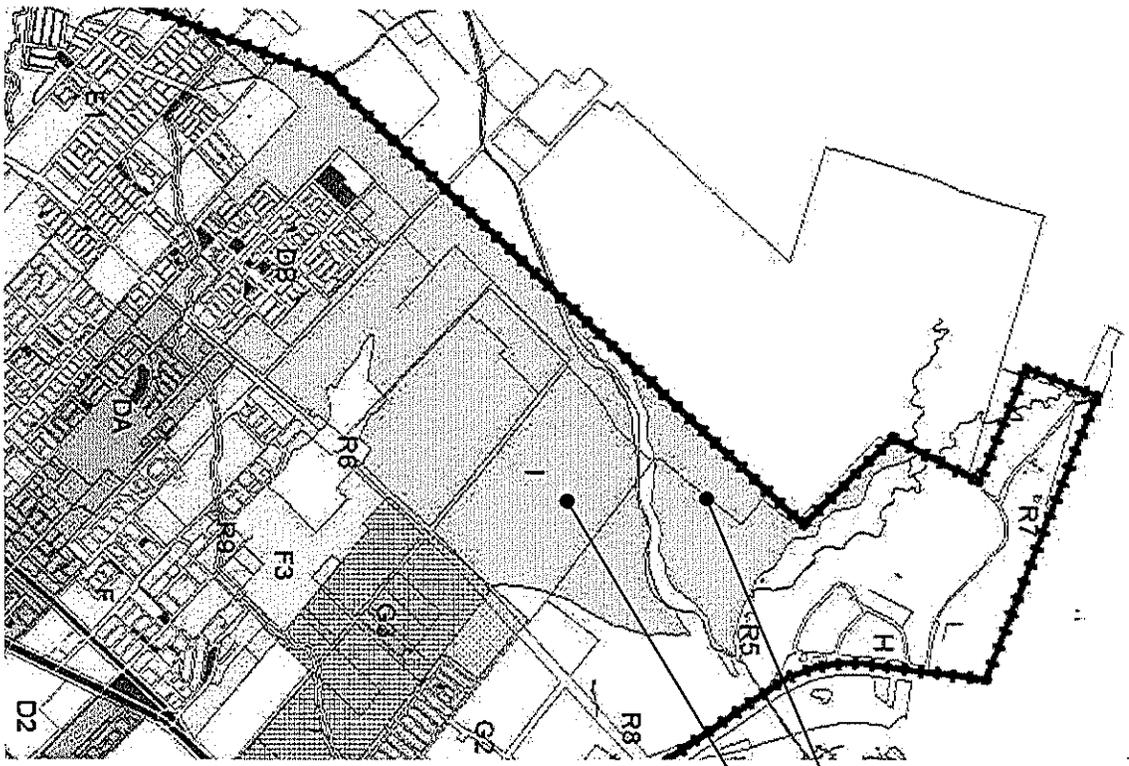


ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS



2.1 Sugerencias SEREMI MINVU

Ejemplo de aumento de constructibilidad e incentivos normativos propuestos por el nuevo PRC



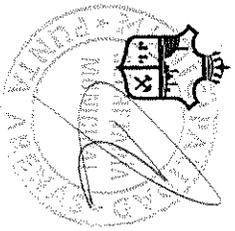
ZONA I
 SP: 2.500 m²
 D: 10 hab/há (2,5 viv/ha)
 A: Libre OGUC
 CC: 0,2 (500 m²/viv/
 COS: 0,2

Superficie Zona I: 297 Ha
 (equivalente al 9,7% del Área Urbana del PRC vigente)

ZONA I	PRC vigente	PRC en tramitación
Densidad	10 hbts/ha 2,5 viv/ha	325 hbts/ha (81,25 viv/ha) (Zonas ZH-A, ZH-C, ZM-C1 y ZSC-1
Superficie Desarrollable (60%)	178	178
Cant. de Viviendas	445	14.462
Incremento	100 %	3.250 % (32 veces mayor)



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS



2.1 Sugerencias SEREMI MINVU

En relación a la observación formulada por la Sociedad del Club Hípico, tal como se expresará por escrito, dicha propuesta implicaría constituir nuevos gravámenes desconocidos por la comunidad según lo establece el artículo 2.1.11 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones. Dicho cuerpo legal establece que el Concejo Municipal no puede pronunciarse sobre materias o proposiciones no contenidas en el proyecto - como es el caso - , salvo que éste se exponga nuevamente en audiencia pública, instancia que el Concejo prescindió mediante la aprobación del proyecto de Plan Regulador Comunal en la Sesión Ordinaria N° 117 del 07 de diciembre de 2011, puesto que no se aprobaron modificaciones que impliquen nuevos gravámenes o afectaciones desconocidas por la comunidad.

Finalmente, y considerando que esa Seremi debe pronunciarse sobre los aspectos técnicos del proyecto de Plan, en los que se refiere a su concordancia con la OGUC y el PRL (si hubiere), es menester hacer presente que no es viable técnica ni legalmente, modificar las decisiones de planificación adoptadas por el Concejo Comunal, salvo que este proyecto modificado se exponga nuevamente conforme a los dispuesto en el inciso 2° del artículo 2.1.11 de La OGUC, retrotrayendo el proceso de aprobación a las instancias de participación ciudadana por razones debidamente fundadas.

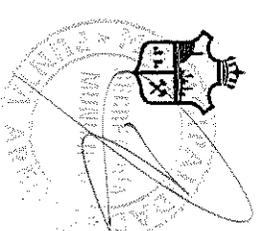
Por lo tanto, y en los términos antes señalados, ninguna de estas solicitudes podrían acogerse en el marco de las recomendaciones de la SEREMI MINVU al instrumento de planificación.



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SEREMI MINVU XII REGIÓN



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS



Gracias

